



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2015, para la Línea 11, subvenciones a entidades privadas para Programas de Acción Social.

10

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se acuerda la delimitación de ámbitos de regeneración y renovación urbanas en los municipios de Almería, Puerto Real, Jaén y Málaga.

11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se declara prevalente la utilidad pública minera sobre la forestal en una parcela de 32,396 ha, perteneciente al monte público «Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles», (AL-30030-AY), en el término municipal de Lúcar y catalogado de utilidad pública con el número 39 de la provincia de Almería.

13

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras.

17

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate 2016-2021.

22

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas.	26
Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. 2016-2021.	31
Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras. 2016-2021.	35
Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate.	39

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.	44
---	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Trujillo Torres.	45
--	----

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.	46
--	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	48
--	----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.	50
--	----

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 52

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de julio de 2015, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur de Sevilla. (PP. 2486/2015). 56

Orden de 31 de agosto de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aulaga», de Málaga. (PP. 2562/2015). 58

Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/2015, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 59

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 919/15, y se emplaza a terceros interesados. 60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 21 de mayo de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colores 2» de Linares (Jaén). (PP. 1579/2015). 61

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 13 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación María del Patrocinio y Pedro Torres Calvi. 62

Resolución de 13 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Xanit. 64

Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz. 67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia. 69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 134/2014. 71

Edicto de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 289/2000. 73

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 147.1/2015. 74

Edicto de 19 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 626/2015 76

Edicto de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 232/2015. 77

Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 109/2015. 80

Edicto de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 235/2015. 82

Edicto de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 600/2015. 85

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 630/2014. 87

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2720/2015). 89

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación del servicio que se cita. 91

Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2658/2015). 92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2723/2015). 93

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a la terminación del expediente del permiso de exploración «Arlequín». 95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos. 96

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 97

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 100

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 101

Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 104

Acuerdo de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. 105

Acuerdo de 6 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo a la persona que se cita. 106

Acuerdo de 6 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo a la persona que se cita. 107

Acuerdo de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional a la persona que se cita.	108
Acuerdo de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo a la persona que se cita.	109
Acuerdo de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Solicitud de Promoción de Facultades de Tutela a la persona que se cita.	110
Acuerdo de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a la persona que se cita.	111
Acuerdo de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.	112
Notificación de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución instando al juzgado adopción de fecha de 26 de agosto de 2015, adoptada en el expediente que se cita.	113
Notificación de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 24 de septiembre de 2015, adoptado en el expediente de protección de menores que se cita.	114
Notificación de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 419/2015, Negociado 1, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.	115
Anuncio 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	117
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	118
Anuncio de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Ratificación de Desamparo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en materia de protección de menores.	119
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de 22 de octubre de 2015, por la que se resuelve el desamparo del menor que se cita con acogimiento residencial.	120
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.	122
Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.	123

Corrección de errores de la Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014 (BOJA núm. 90, de 13.5.2015).

124

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

125

Anuncio de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

126

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando escrito de iniciación expediente y escrito de petición de documentación, relativos el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

127

Anuncio de 15 de octubre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 2590/2015).

128

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia Baoba Tours, S.L.U.

129

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica a la Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES), acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida.

130

Anuncio de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

131

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

132

Anuncio de 6 de octubre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

133

Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

134

Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	135
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	136
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	137
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	138
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	139
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	140
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	141
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	142
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Resoluciones de declaración de la pérdida total/parcial del derecho al cobro de la subvención, y/o de aceptación de la renuncia a la misma, correspondientes a la Modernización de las Explotaciones Agrícolas e Instalación de Jóvenes Agricultores, de los expedientes que se citan.	143
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	144
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	145
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	146
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	147
Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	149

Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 150

Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 151

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 2531/2015). 152

Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2476/2015). 153

Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahál (Sevilla). (PP. 2611/2015). 154

Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 155

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2368/2015). 157

Anuncio de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2575/2015). 158

Anuncio de 26 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 159

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Anuncio de 7 de octubre de 2015, por el que se notifica Resolución de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nóminas. 160

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de 13 plazas de Policía Local (11 por oposición libre y 2 reservadas al sistema de movilidad sin ascenso, por concurso de méritos). (PP. 2431/2015). 161

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local. (PP. 2432/2015). 162

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 27 de octubre de 2015, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2015, para la Línea 11, subvenciones a entidades privadas para Programas de Acción Social.

Mediante Orden de 11 de agosto de 2015 se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2015 (BOJA núm. 158, de 14 de agosto de 2015), al amparo de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013).

En el artículo 5.2 de la citada Orden de 21 de junio de 2013, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

Así pues, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 209/2015, de 14 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y lo previsto en la Orden de 21 de junio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la Línea 11 en la que existen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva.

Para la Línea 11, subvenciones a entidades privadas para Programas de Acción Social, la cuantía inicial prevista para esta Línea se incrementa en una cuantía adicional de 379.036 euros en virtud de lo previsto en el punto 2 del apartado Cuarto de la Orden de 11 de agosto de 2015, resultando una cuantía máxima de 1.451.390 euros, con la siguiente distribución:

Almería	32.190,00 euros
Cádiz	128.346,00 euros
Córdoba	105.550,00 euros
Granada	66.280,00 euros
Huelva	90.140,00 euros
Jaén	74.670,00 euros
Málaga	114.160,00 euros
Sevilla	242.200,00 euros
Autonómico	597.854,00 euros
Total	1.451.390,00 euros

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 27 de octubre de 2015, por la que se acuerda la delimitación de ámbitos de regeneración y renovación urbanas en los municipios de Almería, Puerto Real, Jaén y Málaga.

En ejecución de los últimos planes andaluces de vivienda y suelo, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido desarrollando actuaciones de rehabilitación integral en ámbitos urbanos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales, muchos de ellos caracterizados por la existencia predominante de viviendas de titularidad pública destinadas a la población con menores recursos. Estas actuaciones han perseguido invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que otros aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, estableció las Áreas de Rehabilitación de Barrios y de Centros Históricos con el objetivo de impulsar los procesos de rehabilitación integral de ámbitos urbanos afectados por problemas habitacionales. Para el desarrollo de las actuaciones acogidas a esta figura se delimitaron y declararon numerosos ámbitos urbanos localizados en distintas ciudades principales y medias de Andalucía, donde se han venido desarrollando actuaciones de rehabilitación integral. No obstante, las especiales características de las problemáticas a abordar recomiendan garantizar la continuidad de las actuaciones en estos ámbitos, así como la incorporación de otros para el desarrollo de nuevas actuaciones de rehabilitación de carácter integrado.

En este sentido, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, incluye el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, cuya finalidad consiste en la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados. El artículo 27.1.a) del citado Real Decreto establece que para el reconocimiento de las ayudas establecidas en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, el ámbito de actuación deberá estar previamente delimitado territorialmente por acuerdo de la Administración competente.

Con fecha 15 de septiembre de 2014, fue suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Plan Estatal. En su cláusula séptima se establece que el desarrollo de actuaciones del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, requerirá, con carácter previo, la suscripción, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento del citado Convenio de Colaboración. A su vez, en el Anexo I del mismo se establece que, con carácter previo a la firma de los citados Acuerdos de la Comisión Bilateral, la Comunidad Autónoma habrá de remitir al Ministerio de Fomento los acuerdos por los que se delimitan los Ámbitos de Regeneración y Renovación Urbanas donde se proponen desarrollar las actuaciones.

Estando próxima la remisión al Ministerio de Fomento de las propuestas de actuaciones a financiar con cargo al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, con el objetivo de suscribir en el presente ejercicio los correspondientes Acuerdos de la Comisión Bilateral, procede acordar la delimitación de los Ámbitos de Regeneración y Renovación Urbanas donde se propone desarrollar las actuaciones.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Vivienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Delimitación de Ámbitos de Regeneración y Renovación Urbanas.

1. Se acuerda, a los efectos de lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, la delimitación de los Ámbitos de Regeneración y Renovación Urbanas denominados:

a) Barriada Esperanza-La Fuentecica, en Almería.

- b) Barriada Antonio Muro en Puerto Real (Cádiz).
- c) Barriada Polígono Santa María del Valle, en Jaén.
- d) Barriada Trinidad Este-Perchel Norte, en Málaga.

2. Las delimitaciones geográficas de los ámbitos urbanos incluidos en el apartado anterior coinciden en sus límites y extensión con las definidas en las propuestas de actuación elaboradas por la Consejería de Fomento y Vivienda para su remisión al Ministerio de Fomento, pudiéndose consultar en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>.

Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se declara prevalente la utilidad pública minera sobre la forestal en una parcela de 32,396 ha, perteneciente al monte público «Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles», (AL-30030-AY), en el término municipal de Lúcar y catalogado de utilidad pública con el número 39 de la provincia de Almería.

En el contexto de la tramitación para la obtención de autorización ambiental unificada (AAU) promovida por la empresa concesionaria Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., ante la entonces Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en relación al proyecto de explotación de la «Ampliación de aprovechamiento de áridos y modificación del establecimiento de beneficio en la concesión cantera Cerro de Juan Felipe núm. 40.551» en el término municipal de Lúcar (Almería), el Servicio de Gestión del Medio Natural ha emitido informe, de 26 de abril de 2010, apreciando que la referida actuación es incompatible con las funciones del monte público «Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles Sierra» (AL- 30030-AY) núm. 39 del Catálogo de Utilidad Pública y de titularidad del Ayuntamiento de Lúcar, por lo que sólo sería posible si se declarase la prevalencia del interés minero sobre el forestal con la correspondiente compensación de usos. En cuanto a las medidas de restauración propuestas por el promotor plantea otra alternativa, en la que se configure el terreno con formas suaves mediante transiciones progresivas, coherente con la topografía del entorno a la vez que redundaría en una menor necesidad de superficie forestal a ocupar, así como la conveniencia de preparar el terreno con medidas de conservación de suelo para acelerar su restauración vegetal e integración paisajística. Posteriormente el Proyecto Modificado al Plan de Restauración del Medio Físico es informado, con fecha 10 de noviembre de 2010, en el que traslada una serie de observaciones, sin perjuicio de otros condicionantes ambientales.

A tal efecto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, en los artículos 17 e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 67.3 de su Reglamento, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, se ha instruido el oportuno procedimiento para declarar la prevalencia entre la utilidad pública minera y la forestal de la superficie del monte «Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles Sierra» (AL- 30030-AY y CUP núm. 39) de titularidad del Ayuntamiento de Lúcar, que tiene previsto ocupar el Proyecto de ampliación de la explotación de la concesión minera «Cerro Juan Felipe» núm. 40.551, solicitándose los correspondientes informes sobre el interés público afectado, la falta de alternativas y las compensaciones de usos, teniendo en cuenta que la zona de actuación está comprendida dentro de un monte catalogado de utilidad pública.

La entonces Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, emite informe, de 21 de febrero de 2011, favorable a que prevalezca el interés minero sobre el forestal, teniendo en cuenta que lo que se solicita es la ampliación de una explotación minera ya existente, cuya prevalencia para aprovechamiento como Recursos de la Sección A) fue declarada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de noviembre de 2005, y habiéndose solicitado la reclasificación del recurso de explotación como de la Sección C) de la Ley de Minas, la sociedad tiene otorgada con fecha 10 de junio de 2008 la concesión «Cerro Juan Felipe» núm. 40.551, otorgamiento que lleva implícito la declaración de utilidad pública. La mercantil Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., ha justificado la prevalencia de la utilidad minera sobre el aprovechamiento forestal y propuesto como compensaciones de usos la inversión en restauración para los terrenos de la ampliación proyectada, y las compensaciones económicas contenidas en el contrato de arrendamiento de los terrenos municipales, formalizado el 22 de diciembre de 2009, con el Ayuntamiento de Lúcar, por el que se prórroga la ocupación y amplía la cantera según condiciones y plano de delimitación.

En el expediente la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería emite Propuesta de resolución, de 16 de septiembre de 2011, para el otorgamiento de AAU, condicionada al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declare la prevalencia del interés minero sobre el forestal y, en su caso, descatalogación por circunstancias excepcionales, quedando suspendido el plazo para la resolución de la AAU hasta que se produzca dicho pronunciamiento. Asimismo, sujeta la actividad de la explotación minera al cumplimiento de las condiciones establecidas en los anexos de esta Propuesta, que se incorporarán a la preceptiva Resolución.

El informe de 12 de diciembre de 2011, del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería aprecia que la mayor parte de la superficie de ampliación de la cantera afecta al monte público «Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles», núm. 39 del CUP, lo cual requiere una nueva declaración de prevalencia entre ambas utilidades públicas, que habrá de comprender la totalidad de la superficie de la demarcación minera perteneciente al monte público en donde persista la actividad minera, excluyendo la superficie afectada objeto de la anterior prevalencia. Una vez girada visita a la zona, expresa que la vegetación

dominante es matorral de porte bajo-medio, junto con algunas zonas repobladas de pino carrasco de escasa talla debido a la escasez de suelo, sin que se aprecie valores forestales singulares. Aprecia de forma favorable la prevalencia del interés minero sobre el forestal, así como las compensaciones de usos propuestas por el promotor, en particular, la restauración de los terrenos conforme al Plan presentado con las modificaciones señaladas en la Propuesta de AAU, cuya inversión para la zona está presupuestada en 286.136,04 euros.

Considerando que resulta necesario afectar específicamente a terrenos del monte declarado de utilidad pública, puesto que, es en el interior de éste donde se localiza la ampliación de la explotación minera, que supondrá la prolongación de los frentes mineros ya existentes, así como, la localización de los trabajos mineros en zonas ya explotadas, lo cual evitará nuevas afecciones o deterioros en otras zonas vírgenes del monte. Atendiendo a que la continuidad de la actividad económica de la explotación minera, depende de la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación del actual perímetro, lo cual supondrá evidentes beneficios de empleo y de inversiones económicas para la zona al comportar el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en la explotación para el aprovechamiento de áridos, y la inversión proyectada para la restauración y acondicionamiento de los terrenos afectados como compensaciones de usos.

De conformidad con el informe forestal, de 25 de febrero de 2013, del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cuanto a la superficie que quedaría afectada por la declaración a la prevalencia del interés público minero sobre el forestal en la «Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles», abarca a una parcela con una superficie total de 32,396 ha conforme al plano digitalizado y georeferenciado que ha delimitado la zona de actuación y como compensación de usos que la empresa concesionaria habrá de efectuar el estricto cumplimiento del Plan de Restauración presentado.

Habiéndose cumplimentado los trámites procedimentales establecidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en particular, sometido al trámite de información pública el proyecto mediante Resolución, de 23 de marzo de 2011, de la entonces Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, publicada en el BOJA (núm. 76, de 18 de abril de 2011) y con audiencia del Ayuntamiento de Lúcar (Almería) que ha manifestado expresamente que no presenta objeciones al mismo.

En relación a dicho extremo y dado el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente se decide la realización de nuevo del trámite de información pública tanto en el BOJA mediante el anuncio de fecha 23 de marzo de 2015 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería (BOJA núm. 71, de 15 de abril de 2015) y publicación en edictos en el Ayuntamiento de Lúcar sin que se produzcan reclamaciones, según queda acreditado en el Certificado expedido por su Secretaria con fecha 20 de agosto de 2015.

En cuanto a la calificación jurídica de los terrenos, con fecha 5 de febrero de 2015 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha recibido sendos Certificados del Inventario municipal de Bienes de Lúcar, expedidos el 22 de diciembre de 2014 y el 15 de enero de 2015, en los que consta que son bienes patrimoniales las parcelas catastrales situadas en la zona de prevalencia: en el polígono 4 la parcela 82 Paraje Las Canteras y en el polígono 7 la parcela 102 en la Sierra.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio, procede declarar la prevalencia atendiendo a los motivos anteriormente explicitados, de acuerdo con el artículo 17, letra e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre la utilidad pública forestal en una superficie de 32,396 ha del monte público «Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles» (Código AL-30030-AY) número 39 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Almería, sito en el término municipal de Lúcar y de titularidad del Ayuntamiento, afectado por la ampliación de explotación minera «Cerro de Juan Felipe» núm. 40.551, dentro del polígono definido en el plano adjunto que delimita el perímetro de la cantera coincidente con la zona forestal afectada (localizada en dos parcelas catastrales con referencias 04061A00400820000LU y 04061A007001020000LS), para cuya ejecución deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones ambientales establecidas en la correspondiente Autorización Ambiental Unificada y al Plan de Restauración presentado.

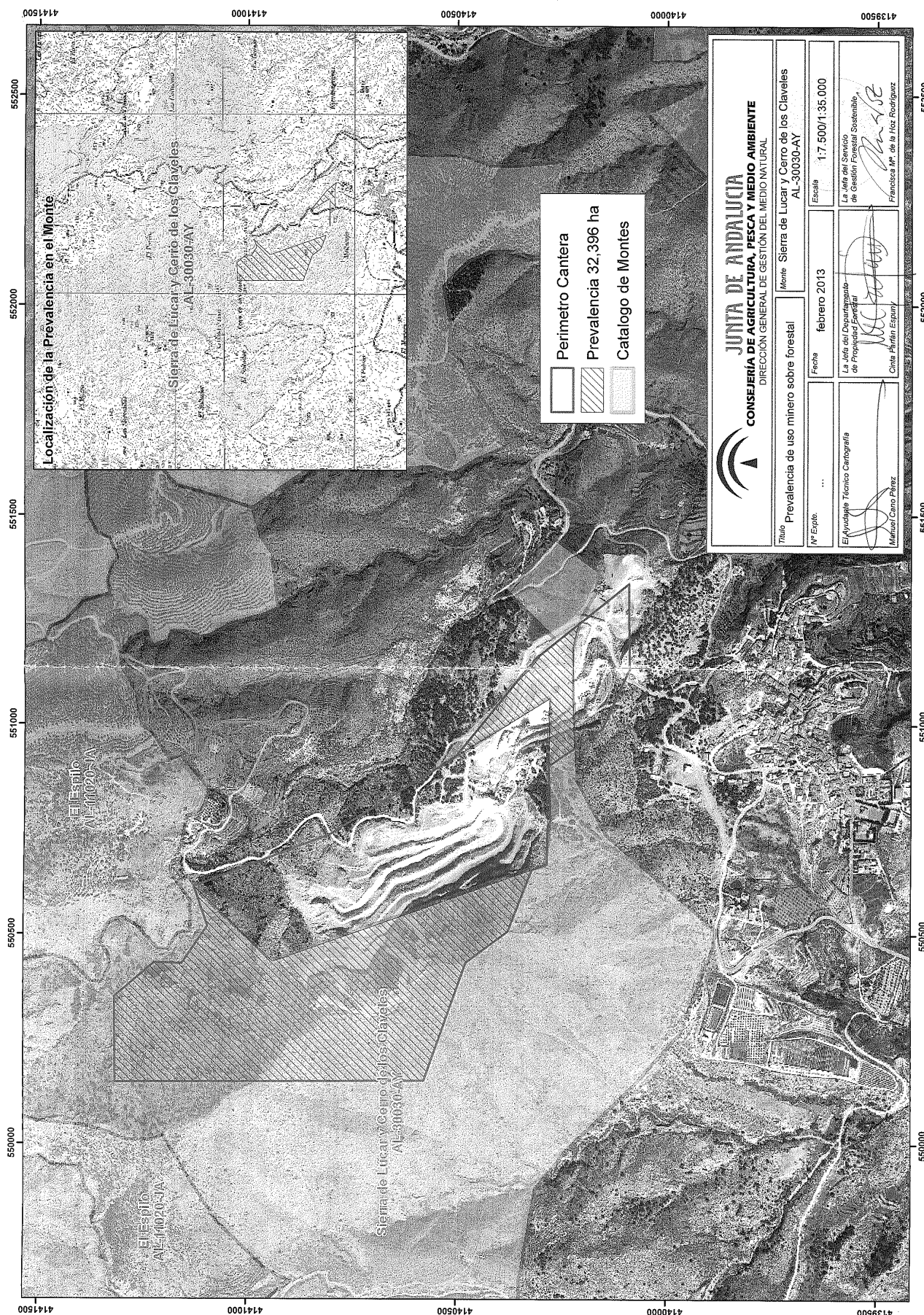
Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas y traslado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a efectos del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tercero. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras.

I

La aprobación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre (denominada en adelante Directiva Marco del Agua) y su obligada incorporación al Derecho de los Estados Miembros de la Unión Europea, ha planteado al Derecho Español de Aguas la necesidad de aceptar como propios, conceptos nuevos en materia de planificación. La planificación hidrológica que desde hace décadas se venía realizando en nuestro país y que se ha reconocido, junto con el principio de unidad de gestión de la cuenca hidrográfica, como una de las grandes aportaciones a la gestión del agua realizada por España, ha tenido que ampliar su concepto para recoger el enfoque y los contenidos exigidos por la Directiva Marco del Agua, en cuanto a la protección de las aguas y de los ecosistemas a ellas asociados.

El actual marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de disposiciones normativas de diferente rango, entre las que destaca la referida Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas alrededor de tres ejes fundamentales, como son: la sostenibilidad ambiental, la racionalidad económica y la transparencia y participación social.

La incorporación al derecho español de las cuestiones preeminentes contenidas en la Directiva Marco del Agua, en relación con la planificación hidrológica, se llevó a cabo a través de modificaciones introducidas en el año 2003, en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Por su parte y en virtud del artículo 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y sobre la base de ello publica la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, donde se establece unos principios y unos objetivos con los que intenta apartarse y superar políticas meramente basadas en el tratamiento del agua como recurso exclusivamente económico que han mostrado, tanto en el ámbito del agua como en cualquier otro relacionado con la utilización de los recursos naturales, sus claras limitaciones y aún sus efectos contrarios a la conservación ambiental.

Por lo tanto, el perfil ambiental que la Directiva Marco del Agua da al recurso hídrico instaurando un marco para la protección de las aguas conlleva, ineludiblemente, la planificación de los estados cualitativos de las mismas, es decir, de los objetivos ambientales.

El desarrollo de estos aspectos, recogidos en una norma de rango legal como el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, antes citado y la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, se ha materializado en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en el que se plasma la dualidad de contenidos antes mencionada, para la planificación hidrológica española.

También en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y sus modificaciones posteriores, se incluyen aspectos que incorporan la Directiva Marco al derecho español estableciendo contenidos de los planes hidrológicos y de los programas de medidas; y que por estar relacionados con la protección, conservación y mejora del estado de las masas de agua y, en general, del dominio público hidráulico y, por tanto, con la utilización y protección de éste, se encuentran desarrollados en ese Reglamento.

Se completa así un segundo nivel de transposición recogiendo aspectos de alto contenido y detalle técnico que no parecen propios de una norma con rango de Ley.

Finalmente, con un marcado carácter técnico, se mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2015, donde se establecen los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, constituyendo esta norma el tercer nivel de transposición.

Por otra parte, la planificación hidrológica se extiende a las aguas costeras y de transición que, no siendo propiamente dominio público hidráulico, se incluyen por la Directiva Marco en el concepto de demarcación, por lo que es preciso tener en cuenta la Ley de Costas y el resto de legislación específica aplicable a estas aguas.

Complementariamente a los textos mencionados, el marco normativo de la planificación hidrológica está configurado por numerosas normas, tales como: la Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, posteriormente modificada el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental; el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, donde se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral mediterráneo y el Decreto 109/2015, de 17 de marzo por el que aprueba el Reglamento de Vertidos.

Además, son de especial aplicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el Decreto 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes (CAC) de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones garantizando de este modo la participación de las autoridades a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.

Finalmente, aunque no constituyan obligaciones normativas, la planificación hidrológica también tiene en cuenta los documentos derivados de la Estrategia Común de Implantación de las Directivas del Agua que impulsa la Comisión Europea y, en particular, la Comunicación, de 14 de noviembre de 2012, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, titulada «A Blueprint to Safeguard Europe's Water Resources» y los nuevos documentos guía elaborados o actualizados recientemente, especialmente, el «WFD Reporting Guidance 2016», adoptado por los directores europeos del agua en junio de 2014.

II

El logro de los objetivos perseguidos por la planificación hidrológica se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos dentro del proceso planificador.

El primer ciclo, comprende el periodo 2009-2015, al que se corresponden el Plan de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras aprobado inicialmente el 2 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y aprobado por Real Decreto 1329/2012 de 14 de septiembre de 2012. Superada esta fase, procede la aprobación de los planes del segundo ciclo para el periodo 2015-2021. El procedimiento para ello se describe en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y se detalla en el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

De este modo, el procedimiento de revisión de los planes para este segundo ciclo de planificación, de acuerdo con artículo 89.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, debe ser similar al previsto para su elaboración en los artículos 76 a 82 de la citada norma.

Para su desarrollo, el 20 de mayo de 2013, el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» publicó una Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico por la que se anunciaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía. Correspondientes al Programa Calendario, Estudio General de la Demarcación y Fórmulas de Consulta. Este periodo de consulta se prolongó durante seis meses; una vez transcurrido dicho periodo se consolidaron los mencionados documentos, integrando aquellas aportaciones de los interesados que se consideraron oportunas.

En una segunda fase, se elaboró un esquema provisional de temas importantes, que fue sometido a un nuevo periodo de consulta pública de seis meses por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de febrero de 2014. Finalizado el periodo de consulta, se elaboró el oportuno informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas al esquema provisional de temas importantes, incorporando a dicho documento aquellas que son consideradas adecuadas para conformar así la versión final del citado esquema. El documento final referido fue sometido a informe del Consejo Andaluz del Agua el 8 de octubre de 2014.

Simultáneamente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 71.6 del RPH, la revisión del Plan Hidrológico ha sido sometido a evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en aplicación a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El resultado de este proceso se concreta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña al Proyecto de revisión del Plan Hidrológico. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras (Ciclo 2015-2021) ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Simultáneamente, se inició el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica previsto en la Ley.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación de la citada planificación hidrológica. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En base a este documento de inicio, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de Evaluación Ambiental de la planificación hidrológica. Tras lo cual elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental según el contenido establecido en el citado artículo.

En una tercera etapa del proceso de planificación, teniendo en cuenta toda la información antecedente, se redacta la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, presidida por los criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías. En todo caso, el plan hidrológico de cuenca se coordina con diferentes planificaciones sectoriales a fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en el uso y disfrute del agua, uso del suelo, regadíos y otros usos agrarios.

Con todo ello, la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico junto con el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente, fue sometido a consulta pública durante seis meses, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de enero 2015, y, paralelamente, a consulta de las Administraciones públicas afectadas, personas interesadas, a los efectos Ley de Evaluación Ambiental.

Ultimado el periodo de consulta pública, se realizó un informe sobre las alegaciones y sugerencias recibidas, incorporando al proyecto de Plan Hidrológico aquéllas consideradas adecuadas, con la modificación del Estudio Ambiental Estratégico que en cada caso correspondiera.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, formulan la Memoria Ambiental sobre el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras.

Ultimados todos los trámites, el 9 de septiembre de 2015 se recaba la expresión de conformidad de los Comités de Autoridades Competentes y el informe preceptivo del Consejo del Agua, para elevar la propuesta de revisión del plan, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación inicial.

III

Por lo que se refiere al contenido de los Planes Hidrológicos, su contenido se estructura conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Planificación Hidrológica del siguiente modo: Memoria y Anejos, Normativa y Anejos y Memoria Ambiental.

La Memoria atiende a los contenidos obligatorios que para la revisión de los planes se describe en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Es un documento de carácter eminentemente técnico, que ha de contener de forma ineludible, y adicionalmente los contenidos genéricos de los Planes Hidrológicos del primer ciclo que ahora se revisan, un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados, una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales además de una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados, un resumen y explicación de las medidas que no se han puesto en marcha y, por último, un resumen de las medidas adicionales transitorias adoptadas para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos medioambientales previstos.

La existencia de esa parte normativa no resta carácter vinculante al contenido del Plan incorporado en la Memoria y sus Anejos, en particular al Programa de Medidas, pues de conformidad con el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los Planes Hidrológicos son públicos y vinculantes.

Efectivamente, el Programa de Medidas es un instrumento vinculante y de cumplimiento obligatorio, en el que se han reunido las categorías, que se describen en la Memoria del Plan, en las que las diversas actuaciones pueden agruparse para trasladar una síntesis a la Normativa.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de agua la elaboración de la planificación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y al Consejo de Gobierno la aprobación inicial

de la planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias, cuya aprobación definitiva corresponde al Gobierno de la Nación mediante Real Decreto, en los términos previstos en la normativa básica.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras, así como su remisión al Gobierno de la Nación. El Plan se estructura formalmente en:

A) Memoria y Anejos

1. Memoria.

2. Anejos.

Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua.

Anejo I: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas.

Anejo II: Inventario recursos hídricos.

Anejo III: Usos y demandas de agua.

Anejo IV: Zonas protegidas.

Anejo V: Caudales ecológicos.

Anejo VI: Asignación y reserva de recursos a usos.

Anejo VII: Inventario de presiones.

Anejo VIII: Objetivos medioambientales y exenciones.

Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua.

Anejo X: Programa de medidas.

Anejo XI: Participación pública.

B) Normativa y Anexos

1. Normativa.

2. Anexos.

Anexo 1: Masas de agua superficial.

Anexo 2: Indicadores y límites de cambio de clase para los elementos de calidad de masas de agua superficial.

Anexo 3: Masas de agua subterránea.

Anexo 4: Caudales ecológicos.

Anexo 5: Asignación de recursos.

Anexo 6: Dotaciones.

Anexo 7: Reservas de recursos.

Anexo 8: Redes de control.

Anexo 9: Reservas naturales fluviales.

Anexo 10: Zonas de protección especial.

Anexo 11: Perímetros de protección.

Anexo 12: Objetivos ambientales.

Anexo 13: Ficha de deterioro temporal y ficha para nuevas modificaciones o alteraciones de una masa de agua.

Anexo 14: Programa de medidas.

C) El Informe de Sostenibilidad Ambiental y su correspondiente Memoria Ambiental

Segundo. Condiciones para la realización de las infraestructuras hidráulicas.

Las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía previstas en este plan hidrológico, serán sometidas, previamente a su realización, a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental. En cualquier caso, su construcción se supeditará a las disposiciones vigentes sobre evaluación de impacto ambiental y a la legislación de aguas en cuanto a la necesidad de obtener, previamente a su construcción, la concesión, autorización o reserva demanial que proceda. Del mismo modo, la ejecución de las obras quedará sometida a las disponibilidades presupuestarias y a los correspondientes planes sectoriales, cuando su normativa específica así lo prevea.

Tercero. Programa de medidas.

1. En relación con el Programa de Medidas que forma parte de la Memoria del presente Plan Hidrológico, cuyo contenido es de carácter obligatorio y vinculante, el Comité de Autoridades Competentes impulsará que por parte de las Administraciones Públicas competentes en las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía se prioricen aquellas actuaciones que repercutan sobre las masas de agua que tengan un estado o potencial peor que “bueno”, para conseguir los objetivos medioambientales propuestos y alcanzar el buen estado o potencial en los plazos previstos. Asimismo, dentro de estas actuaciones, se fomentarán las medidas que sean más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La priorización a la que hace referencia el párrafo anterior se hará teniendo en cuenta el marco competencial de las distintas Administraciones y sus disponibilidades presupuestarias.

2. El adecuado y completo cumplimiento de los objetivos medioambientales señalados para las masas de agua en los plazos previstos en el presente Plan Hidrológico, está supeditado y es lógica consecuencia de la efectiva puesta en marcha del conjunto de actuaciones establecido en los programas de medidas que acompañan a cada plan.

Cuarto. Publicidad.

Una vez aprobado el Plan Hidrológico por el Consejo de Ministros, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Normativa del Plan y sus Anexos, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Memoria y sus Anejos, siendo vigente desde la fecha de dicha publicación.

Quinto. Evaluación del estado de las masas de agua.

Durante la vigencia del presente Plan Hidrológico, serán de aplicación los criterios de seguimiento y evaluación de los estados de las masas de agua superficiales en él recogidos, que se irán sustituyendo de forma progresiva en los términos previstos por el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Sexto. Trasvases y Transferencias

La redacción del Plan Hidrológico ha permitido poner de manifiesto la existencia de una serie de situaciones de necesidad de recursos hídricos que no pueden ser atendidas en el ámbito territorial del propio plan donde se han detectado; y que deben ser elevadas para una futura revisión del Plan Hidrológico Nacional, tal y como se prevé en los artículos 21.3, 67.1 y 68 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Séptimo. Informes de compatibilidad en expedientes ya informados y no resueltos.

En la tramitación de expedientes incoados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan Hidrológico, sobre los que ya se hubiese emitido informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico pero que todavía se encuentren pendientes de resolución final, será preciso recabar un nuevo informe de compatibilidad únicamente en aquellos casos en que las circunstancias que motivaron el anterior informe hayan cambiado sustancialmente, advirtiéndolo previamente al interesado que las condiciones del derecho solicitado se deberán ajustar al nuevo marco normativo.

Octavo. Modificación de los planes de sequía.

A los efectos de garantizar la coherencia entre los objetivos ambientales establecidos en el correspondiente Plan Hidrológico, se adaptará al mismo el Sistema Global de Indicadores Hidrológicos y las medidas de prevención y mitigación de las sequías establecidas en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.

Noveno. Efectos.

El presente Acuerdo de inicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 20 de octubre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate 2016-2021.

I

Con fecha de 23 de octubre de 2007, se aprobó la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, transpuesta al ordenamiento jurídico español por Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Por su parte y en virtud del artículo 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y en base a ello aprueba la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, donde se establecen los instrumentos para la planificación del riesgo de inundación. Así mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en la delimitación de las zonas inundables de Andalucía.

Cabe destacar igualmente el Plan de Prevención de Avenidas de Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, que constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones.

Complementariamente a los textos mencionados, el marco normativo de aplicación está configurado por numerosas normas, tales como: la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, de Aguas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 1 de enero de 2006, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

Además, son de especial implicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el Decreto 14/2012, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones garantizando de este modo la participación de las autoridades a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.

II

El logro de los objetivos perseguidos por la planificación se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos dentro del proceso planificador.

El primer ciclo, que comprende el periodo 2016-2021, se corresponde con el presente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 14 de noviembre de 2011, se publica anuncio por el que se somete a consulta pública la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía, tras el cual se integraron aquellas aportaciones de los interesados que se consideraron oportunas. Posteriormente se presentó ante el Consejo Andaluz del Agua el 20 de febrero de 2012 y ante la Comisión de Protección Civil de Andalucía en sus sesiones de permanente y pleno los días 12 y 14 de marzo de 2012, respectivamente. Finalmente la aprobación de la evaluación preliminar aconteció por Orden de 23 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente.

En una segunda fase, se elaboraron los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica, que fueron sometidos a un nuevo periodo de consulta pública, mediante Anuncio de 2 de julio de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144 de 25 de julio de 2015. Finalizado el mismo, se incorporó a dicho documento cuantas sugerencias y observaciones se consideraron convenientes. Con fecha 8 de octubre de 2014, los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación fueron presentados ante el Consejo Andaluz del Agua. Asimismo, los mapas fueron presentados ante la permanente de la Comisión de Protección Civil de Andalucía el día 16 de diciembre de 2014 y ante el pleno de dicha comisión el 29 de enero de 2015. Por último, los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación fueron informados ante la Comisión de Autoridades Competentes el día 7 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 13.6 del Real Decreto 903/2010, el Plan de Gestión ha sido sometido a Evaluación Ambiental. El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se ha realizado atendiendo a lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación de la citada planificación. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. El resultado de este proceso se concreta en la Memoria Ambiental que acompaña al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Tras la elaboración y tramitación de los documentos de la evaluación preliminar del riesgo de inundación y de los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación, se inició la tercera etapa del proceso de planificación, teniendo en cuenta toda la información antecedente, redactándose la propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación, presidida por los principios de solidaridad, coordinación entre las distintas administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, coordinación con otras políticas sectoriales, respeto al medio ambiente y planteamiento estratégico con criterios de sostenibilidad a largo plazo. En todo caso, el plan se coordina con diferentes planificaciones sectoriales a fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en la materia y con el Plan Hidrológico, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2010.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico anunciaba la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan: «Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico» correspondientes a las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía, Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Se abrió así un periodo de consulta pública de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 5, de 9 de enero 2015, para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y de seis meses para el Estudio Ambiental Estratégico.

Ultimado el periodo de consulta pública, se realizó un informe sobre las alegaciones y sugerencias recibidas, incorporando al proyecto de Plan de Gestión aquéllas consideradas adecuadas, con la modificación del Estudio Ambiental Estratégico que en cada caso correspondiera.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, formulan la Memoria Ambiental sobre el Plan Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

Por último, el Plan de Gestión ha sido informado favorablemente por la Comisión de Autoridades Competentes y por el Consejo Andaluz del Agua en las reuniones de dichos órganos celebradas el día 9 de septiembre de 2015. Así mismo, se informó favorablemente por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Andalucía el día 28 de septiembre de 2015.

III

La planificación del riesgo de inundación es un requerimiento legal recogido en el artículo 1 del Real Decreto 903/2010 y en el artículo 60 de la Ley 9/2010, que establecen que la planificación tiene como objetivos obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, asociadas a las inundaciones del territorio al que afecten.

En los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Aguas de Andalucía se establecen como instrumentos de prevención del riesgo de inundación la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los de Riesgo de Inundación y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

El contenido del Plan de Gestión ha sido estructurado en una Memoria, sus Anejos y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y su Memoria Ambiental. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los Anejos:

- Anejo 1. Caracterización de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundaciones (ARPSIs).
- Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.
- Anejo 3. Resumen del proceso de información pública y consulta y sus resultados.
- Anejo 4. Listado de Autoridades competentes.

El Plan atiende a los contenidos obligatorios que se recogen en el Anexo A del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

La Memoria es un documento de carácter eminentemente técnico, que contiene las conclusiones de la Evaluación Preliminar del riesgo de inundación y de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y define los objetivos de la gestión del riesgo. Adicionalmente, incorpora los criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico y en los Planes de Protección Civil existentes. Concluye con el establecimiento del Programa de Medidas y de los correspondientes indicadores.

Por su parte, el Anejo 1 realiza una caracterización de las ARPSIs basada en la selección de aquellos parámetros que mejor las representan. Los datos se estructuran según características físicas, según elementos definitorios de la problemática de inundación en cada ARPSI, y en función de aspectos específicos de las masas de agua implicadas y los espacios protegidos afectados.

El Anejo 2 incorpora la descripción y el contenido del Programa de Medidas. El anejo se estructura en los siguientes bloques: Prevención de inundaciones, Protección frente a inundaciones, Preparación ante inundaciones y Recuperación y revisión ante inundaciones. Además, en él se establecen las limitaciones de uso en las zonas inundables.

Por último los Anejos 3 y 4 incluyen un resumen del proceso de información pública y consulta, junto al análisis de las alegaciones y aportaciones, y una relación de Autoridades competentes en relación con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.

El contenido del Plan tiene carácter vinculante, en particular, el Programa de Medidas y las limitaciones de uso en las zonas inundables establecidas en él, estas últimas en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de agua la elaboración y aprobación de los Planes de Gestión. Por su parte, los artículos 13.1 y 13.4 del Real Decreto 903/2010 establecen que los programas de medidas se realizarán por la administración competente en cada caso, que deberá aprobarlos, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo a la aprobación del plan por el Gobierno de la Nación. Las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias elevarán el Plan al Gobierno de la Nación para su aprobación mediante real decreto, de acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 62.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y 13.1 y 13.4 del Real Decreto 903/2010, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2015.

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y se acuerda su remisión al Gobierno de la Nación. El Plan se estructura formalmente en:

Memoria y anejos.

Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.

Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.

Anejo 3. Resumen del proceso de información pública y sus resultados.

Anejo 4. Listado de Autoridades competentes.

El informe de sostenibilidad ambiental y su correspondiente memoria ambiental.

Segundo. Condiciones para la realización de las infraestructuras hidráulicas.

Las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía previstas en este plan de gestión, serán sometidas, previamente a su realización, a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental. En cualquier caso, su construcción se supeditará a las disposiciones vigentes sobre evaluación de impacto ambiental y a la legislación de aguas en cuanto a la necesidad de obtener, previamente a su construcción, la concesión, autorización o reserva demanial que proceda. Del mismo modo, la ejecución de las obras quedará sometida a las disponibilidades presupuestarias y a los correspondientes planes sectoriales, cuando su normativa específica así lo prevea.

Tercero. Programa de Medidas.

En relación con el Programa de Medidas que forma parte del Plan de Gestión, cuyo contenido es de carácter obligatorio y vinculante, las administraciones competentes tratarán de priorizar aquellas actuaciones que mayor repercusión tengan sobre la disminución de los riesgos de inundación. Asimismo, dentro de estas

actuaciones, se fomentarán las medidas que sean más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La priorización a la que hace referencia el párrafo anterior se hará teniendo en cuenta el marco competencial de las distintas Administraciones y sus disponibilidades presupuestarias.

El Programa de Medidas se aprueba por esta Administración, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo a la aprobación del Plan de Gestión por el Gobierno de la Nación.

Cuarto. Publicidad.

El contenido íntegro del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, una vez aprobado por el Consejo de Ministros, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 20 de octubre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

I

La aprobación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre (denominada en adelante Directiva Marco del Agua) y su obligada incorporación al Derecho de los Estados Miembros de la Unión Europea, ha planteado al Derecho Español de Aguas la necesidad de aceptar como propios, conceptos nuevos en materia de planificación. La planificación hidrológica que desde hace décadas se venía realizando en nuestro país y que se ha reconocido, junto con el principio de unidad de gestión de la cuenca hidrográfica, como una de las grandes aportaciones a la gestión del agua realizada por España, ha tenido que ampliar su concepto para recoger el enfoque y los contenidos exigidos por la Directiva Marco del Agua, en cuanto a la protección de las aguas y de los ecosistemas a ellas asociados.

El actual marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de disposiciones normativas de diferente rango, entre las que destaca la referida Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas alrededor de tres ejes fundamentales, como son: la sostenibilidad ambiental, la racionalidad económica y la transparencia y participación social.

La incorporación al derecho español de las cuestiones preeminentes contenidas en la Directiva Marco del Agua, en relación con la planificación hidrológica, se llevó a cabo a través de modificaciones introducidas en el año 2003, en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Por su parte y en virtud del artículo 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y sobre la base de ello publica la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, donde se establece unos principios y unos objetivos con los que intenta apartarse y superar políticas meramente basadas en el tratamiento del agua como recurso exclusivamente económico que han mostrado, tanto en el ámbito del agua como en cualquier otro relacionado con la utilización de los recursos naturales, sus claras limitaciones y aún sus efectos contrarios a la conservación ambiental.

Por lo tanto, el perfil ambiental que la Directiva Marco del Agua da al recurso hídrico instaurando un marco para la protección de las aguas conlleva, ineludiblemente, la planificación de los estados cualitativos de las mismas, es decir, de los objetivos ambientales.

El desarrollo de estos aspectos, recogidos en una norma de rango legal como el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, antes citado y la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, se ha materializado en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en el que se plasma la dualidad de contenidos antes mencionada, para la planificación hidrológica española.

También en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y sus modificaciones posteriores, se incluyen aspectos que incorporan la Directiva Marco al derecho español estableciendo contenidos de los planes hidrológicos y de los programas de medidas; y que por estar relacionados con la protección, conservación y mejora del estado de las masas de agua y, en general, del dominio público hidráulico y, por tanto, con la utilización y protección de éste, se encuentran desarrollados en ese Reglamento.

Se completa así un segundo nivel de transposición recogiendo aspectos de alto contenido y detalle técnico que no parecen propios de una norma con rango de Ley.

Finalmente, con un marcado carácter técnico, se mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2015, donde se establecen los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, constituyendo esta norma el tercer nivel de transposición.

Por otra parte, la planificación hidrológica se extiende a las aguas costeras y de transición que, no siendo propiamente dominio público hidráulico, se incluyen por la Directiva Marco en el concepto de demarcación, por lo que es preciso tener en cuenta la Ley de Costas y el resto de legislación específica aplicable a estas aguas.

Complementariamente a los textos mencionados, el marco normativo de la planificación hidrológica está configurado por numerosas normas, tales como: la Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, posteriormente modificada el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental; el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, donde se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral mediterráneo y el Decreto 109/2015, de 17 de marzo por el que aprueba el Reglamento de Vertidos.

Además, son de especial aplicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el Decreto 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes (CAC) de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones garantizando de este modo la participación de las autoridades a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.

Finalmente, aunque no constituyan obligaciones normativas, la planificación hidrológica también tiene en cuenta los documentos derivados de la Estrategia Común de Implantación de las Directivas del Agua que impulsa la Comisión Europea y, en particular, la Comunicación, de 14 de noviembre de 2012, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, titulada «A Blueprint to Safeguard Europe's Water Resources» y los nuevos documentos guía elaborados o actualizados recientemente, especialmente, el «WFD Reporting Guidance 2016», adoptado por los directores europeos del agua en junio de 2014.

II

El logro de los objetivos perseguidos por la planificación hidrológica se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos dentro del proceso planificador.

El primer ciclo, comprende el período 2009-2015, al que se corresponden el Plan de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado inicialmente el 2 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y aprobado por Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre de 2012. Superada esta fase, procede la aprobación de los planes del segundo ciclo para el período 2015-2021. El procedimiento para ello se describe en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y se detalla en el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

De este modo, el procedimiento de revisión de los planes para este segundo ciclo de planificación, de acuerdo con artículo 89.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, debe ser similar al previsto para su elaboración en los artículos 76 a 82 de la citada norma.

Para su desarrollo, el 20 de mayo de 2013, el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» publicó una Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico por la que se anunciaba la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía. Correspondientes al Programa Calendario, Estudio General de la Demarcación y Fórmulas de Consulta. Este período de consulta se prolongó durante seis meses; una vez transcurrido dicho período se consolidaron los mencionados documentos, integrando aquellas aportaciones de los interesados que se consideraron oportunas.

En una segunda fase, se elaboró un esquema provisional de temas importantes, que fue sometido a un nuevo período de consulta pública de seis meses por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de febrero de 2014. Finalizado el período de consulta, se elaboró el oportuno informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas al esquema provisional de temas importantes, incorporando a dicho documento aquellas que son consideradas adecuadas para conformar así la versión final del citado esquema. El documento final referido fue sometido a informe del Consejo Andaluz del Agua el 8 de octubre de 2014.

Simultáneamente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 71.6 del RPH, la revisión del Plan Hidrológico ha sido sometido a evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en aplicación a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El resultado de este proceso se concreta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña al Proyecto de revisión del Plan Hidrológico. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) ha sido tramitado de acuerdo

con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Simultáneamente, se inició el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica previsto en la Ley.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación de la citada planificación hidrológica. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En base a este documento de inicio, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de Evaluación Ambiental de la planificación hidrológica. Tras lo cual elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental según el contenido establecido en el citado artículo.

En una tercera etapa del proceso de planificación, teniendo en cuenta toda la información antecedente, se redacta la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, presidida por los criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías. En todo caso, el plan hidrológico de cuenca se coordina con diferentes planificaciones sectoriales a fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en el uso y disfrute del agua, uso del suelo, regadíos y otros usos agrarios.

Con todo ello, la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico junto con el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente, fue sometido a consulta pública durante seis meses, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de enero 2015, y, paralelamente, a consulta de las Administraciones públicas afectadas, personas interesadas, a los efectos Ley de Evaluación Ambiental.

Ultimado el periodo de consulta pública, se realizó un informe sobre las alegaciones y sugerencias recibidas, incorporando al proyecto de Plan Hidrológico aquéllas consideradas adecuadas, con la modificación del Estudio Ambiental Estratégico que en cada caso correspondiera.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, formulan la Memoria Ambiental sobre el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Ultimados todos los trámites, el 9 de septiembre de 2015 se recaba la expresión de conformidad de los Comités de Autoridades Competentes y el informe preceptivo del Consejo del Agua, para elevar la propuesta de revisión del plan, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación inicial.

III

Por lo que se refiere al contenido de los Planes Hidrológicos, su contenido se estructura conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Planificación Hidrológica del siguiente modo: Memoria y Anejos, Normativa y Anejos y Memoria Ambiental

La Memoria atiende a los contenidos obligatorios que para la revisión de los planes se describe en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Es un documento de carácter eminentemente técnico, que ha de contener de forma ineludible, y adicionalmente los contenidos genéricos de los Planes Hidrológicos del primer ciclo que ahora se revisan, un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados, una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales además de una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados, un resumen y explicación de las medidas que no se han puesto en marcha y, por último, un resumen de las medidas adicionales transitorias adoptadas para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos medioambientales previstos.

La existencia de esa parte normativa no resta carácter vinculante al contenido del Plan incorporado en la Memoria y sus Anejos, en particular al Programa de Medidas, pues de conformidad con el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los Planes Hidrológicos son públicos y vinculantes.

Efectivamente, el Programa de Medidas es un instrumento vinculante y de cumplimiento obligatorio, en el que se han reunido las categorías, que se describen en la Memoria del Plan, en las que las diversas actuaciones pueden agruparse para trasladar una síntesis a la Normativa.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de agua la elaboración de la

planificación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y al Consejo de Gobierno la aprobación inicial de la planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias, cuya aprobación definitiva corresponde al Gobierno de la Nación mediante Real Decreto, en los términos previstos en la normativa básica.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas, así como su remisión al Gobierno de la Nación. El Plan se estructura formalmente en:

A) Memoria y Anejos

1. Memoria.

2. Anejos.

Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua.

Anejo I: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas.

Anejo II: Inventario recursos hídricos.

Anejo III: Usos y demandas de agua.

Anejo IV: Zonas protegidas.

Anejo V: Caudales ecológicos.

Anejo VI: Asignación y reserva de recursos a usos.

Anejo VII: Inventario de presiones.

Anejo VIII: Objetivos medioambientales y exenciones.

Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua.

Anejo X: Programa de medidas.

Anejo XI: Participación pública.

B) Normativa y Anexos

1. Normativa.

2. Anexos.

Anexo 1: Masas de agua superficial

Anexo 2: Indicadores y límites de cambio de clase para los elementos de calidad de masas de agua superficial.

Anexo 3: Masas de agua subterránea.

Anexo 4: Caudales ecológicos.

Anexo 5: Asignación de recursos.

Anexo 6: Dotaciones.

Anexo 7: Reservas de recursos.

Anexo 8: Redes de control.

Anexo 9: Reservas naturales fluviales.

Anexo 10: Zonas de protección especial.

Anexo 11: Perímetros de protección.

Anexo 12: Objetivos ambientales.

Anexo 13: Ficha de deterioro temporal y ficha para nuevas modificaciones o alteraciones de una masa de agua.

Anexo 14: Programa de medidas.

C) El Informe de Sostenibilidad Ambiental y su correspondiente Memoria Ambiental

Segundo. Condiciones para la realización de las infraestructuras hidráulicas.

Las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía previstas en este plan hidrológico, serán sometidas, previamente a su realización, a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental. En cualquier caso, su construcción se supeditará a las disposiciones vigentes sobre evaluación de impacto ambiental y a la legislación de aguas en cuanto a la necesidad de obtener, previamente a su construcción, la concesión, autorización o reserva demanial que proceda. Del mismo modo, la ejecución de las obras quedará sometida a las disponibilidades presupuestarias y a los correspondientes planes sectoriales, cuando su normativa específica así lo prevea.

Tercero. Programa de Medidas.

1. En relación con el Programa de Medidas que forma parte de la Memoria del presente Plan Hidrológico, cuyo contenido es de carácter obligatorio y vinculante, el Comité de Autoridades Competentes impulsará que por parte de las Administraciones Públicas competentes en las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía se prioricen aquellas actuaciones que repercutan sobre las masas de agua que tengan un estado o potencial peor que «bueno», para conseguir los objetivos medioambientales propuestos y alcanzar el buen estado o potencial en los plazos previstos. Asimismo, dentro de estas actuaciones, se fomentarán las medidas que sean más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La priorización a la que hace referencia el párrafo anterior se hará teniendo en cuenta el marco competencial de las distintas Administraciones y sus disponibilidades presupuestarias.

2. El adecuado y completo cumplimiento de los objetivos medioambientales señalados para las masas de agua en los plazos previstos en el presente Plan Hidrológico, está supeditado y es lógica consecuencia de la efectiva puesta en marcha del conjunto de actuaciones establecido en los programas de medidas que acompañan a cada plan.

Cuarto. Publicidad.

Una vez aprobado el Plan Hidrológico por el Consejo de Ministros, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Normativa del Plan y sus Anexos, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Memoria y sus Anejos, siendo vigente desde la fecha de dicha publicación.

Quinto. Evaluación del estado de las masas de agua.

Durante la vigencia del presente Plan Hidrológico, serán de aplicación los criterios de seguimiento y evaluación de los estados de las masas de agua superficiales en él recogidos, que se irán sustituyendo de forma progresiva en los términos previstos por el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Sexto. Trasvases y transferencias.

La redacción del Plan Hidrológico ha permitido poner de manifiesto la existencia de una serie de situaciones de necesidad de recursos hídricos que no pueden ser atendidas en el ámbito territorial del propio plan donde se han detectado; y que deben ser elevadas para una futura revisión del Plan Hidrológico Nacional, tal y como se prevé en los artículos 21.3, 67.1 y 68 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Séptimo. Informes de compatibilidad en expedientes ya informados y no resueltos.

En la tramitación de expedientes incoados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan Hidrológico, sobre los que ya se hubiese emitido informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico pero que todavía se encuentren pendientes de resolución final, será preciso recabar un nuevo informe de compatibilidad únicamente en aquellos casos en que las circunstancias que motivaron el anterior informe hayan cambiado sustancialmente, advirtiéndolo previamente al interesado que las condiciones del derecho solicitado se deberán ajustar al nuevo marco normativo.

Octavo. Modificación de los planes de sequía.

A los efectos de garantizar la coherencia entre los objetivos ambientales establecidos en el correspondiente Plan Hidrológico, se adaptará al mismo el Sistema Global de Indicadores Hidrológicos y las medidas de prevención y mitigación de las sequías establecidas en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.

Noveno. Efectos.

El presente Acuerdo de inicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 20 de octubre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. 2016-2021.

I

Con fecha de 23 de octubre de 2007, se aprobó la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, transpuesta al ordenamiento jurídico español por Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Por su parte y en virtud del artículo 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y en base a ello aprueba la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, donde se establecen los instrumentos para la planificación del riesgo de inundación. Así mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en la delimitación de las zonas inundables de Andalucía.

Cabe destacar igualmente el Plan de Prevención de Avenidas de Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, que constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones.

Complementariamente a los textos mencionados, el marco normativo de aplicación está configurado por numerosas normas, tales como: la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, de Aguas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 1 de enero de 2006, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

Además, son de especial implicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el Decreto 14/2012, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones garantizando de este modo la participación de las autoridades a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.

II

El logro de los objetivos perseguidos por la planificación se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos dentro del proceso planificador.

El primer ciclo, que comprende el periodo 2016-2021, se corresponde con el presente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 14 de noviembre de 2011, se publica anuncio por el que se somete a consulta pública la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía, tras el cual se integraron aquellas aportaciones de los interesados que se consideraron oportunas. Posteriormente se presentó ante el Consejo Andaluz del Agua el 20 de febrero de 2012 y ante la Comisión de Protección Civil de Andalucía en sus sesiones de permanente y pleno los días 12 y 14 de marzo de 2012, respectivamente. Finalmente la aprobación de la evaluación preliminar aconteció por Orden de 23 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente.

En una segunda fase, se elaboraron los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica, que fueron sometidos a un nuevo periodo de consulta pública, mediante Anuncio de 2 de julio de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144 de 25 de julio de 2015. Finalizado el mismo, se incorporó a dicho documento cuantas sugerencias y observaciones se consideraron convenientes. Con fecha 8 de octubre de 2014, los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación fueron presentados ante el Consejo Andaluz del Agua. Asimismo, los mapas fueron presentados ante la permanente de la Comisión de Protección Civil de Andalucía el día 16 de diciembre de 2014 y ante el pleno de dicha comisión

el 29 de enero de 2015. Por último, los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación fueron informados ante la Comisión de Autoridades Competentes el día 7 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 13.6 del Real Decreto 903/2010, el Plan de Gestión ha sido sometido a Evaluación Ambiental. El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se ha realizado atendiendo a lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación de la citada planificación. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. El resultado de este proceso se concreta en la Memoria Ambiental que acompaña al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Tras la elaboración y tramitación de los documentos de la evaluación preliminar del riesgo de inundación y de los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación, se inició la tercera etapa del proceso de planificación, teniendo en cuenta toda la información antecedente, redactándose la propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación, presidida por los principios de solidaridad, coordinación entre las distintas administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, coordinación con otras políticas sectoriales, respeto al medio ambiente y planteamiento estratégico con criterios de sostenibilidad a largo plazo. En todo caso, el plan se coordina con diferentes planificaciones sectoriales a fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en la materia y con el Plan Hidrológico, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2010.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico anunciaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos que se citan: «Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico» correspondientes a las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía, Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete- Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Se abrió así un periodo de consulta pública de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 5, de 9 de enero 2015, para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y de seis meses para el Estudio Ambiental Estratégico.

Ultimado el periodo de consulta pública, se realizó un informe sobre las alegaciones y sugerencias recibidas, incorporando al proyecto de Plan de Gestión aquéllas consideradas adecuadas, con la modificación del Estudio Ambiental Estratégico que en cada caso correspondiera.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, formulan la Memoria Ambiental sobre el Plan Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Por último, el Plan de Gestión ha sido informado favorablemente por la Comisión de Autoridades Competentes y por el Consejo Andaluz del Agua en las reuniones de dichos órganos celebradas el día 9 de septiembre de 2015. Así mismo, se informó favorablemente por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Andalucía el día 28 de septiembre de 2015.

III

La planificación del riesgo de inundación es un requerimiento legal recogido en el artículo 1 del Real Decreto 903/2010 y en el artículo 60 de la Ley 9/2010, que establecen que la planificación tiene como objetivos obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, asociadas a las inundaciones del territorio al que afectan.

En los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Aguas de Andalucía se establecen como instrumentos de prevención del riesgo de inundación la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los de Riesgo de Inundación y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

El contenido del Plan de Gestión ha sido estructurado en una Memoria, sus Anejos y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y su Memoria Ambiental. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los Anejos:

- Anejo 1. Caracterización de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundaciones (ARPSIs).
- Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.
- Anejo 3. Resumen del proceso de información pública y consulta y sus resultados.
- Anejo 4. Listado de Autoridades competentes.

El Plan atiende a los contenidos obligatorios que se recogen en el Anexo A del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

La Memoria es un documento de carácter eminentemente técnico, que contiene las conclusiones de la Evaluación Preliminar del riesgo de inundación y de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y define los objetivos de la gestión del riesgo. Adicionalmente, incorpora los criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico y en los Planes de Protección Civil existentes. Concluye con el establecimiento del Programa de Medidas y de los correspondientes indicadores.

Por su parte, el Anejo 1 realiza una caracterización de las ARPSIs basada en la selección de aquellos parámetros que mejor las representan. Los datos se estructuran según características físicas, según elementos definitorios de la problemática de inundación en cada ARPSI, y en función de aspectos específicos de las masas de agua implicadas y los espacios protegidos afectados.

El Anejo 2 incorpora la descripción y el contenido del Programa de Medidas. El anejo se estructura en los siguientes bloques: Prevención de inundaciones, Protección frente a inundaciones, Preparación ante inundaciones y Recuperación y revisión ante inundaciones. Además, en él se establecen las limitaciones de uso en las zonas inundables.

Por último los Anejos 3 y 4 incluyen un resumen del proceso de información pública y consulta, junto al análisis de las alegaciones y aportaciones, y una relación de Autoridades competentes en relación con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.

El contenido del Plan tiene carácter vinculante, en particular, el Programa de Medidas y las limitaciones de uso en las zonas inundables establecidas en él, estas últimas en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de agua la elaboración y aprobación de los Planes de Gestión. Por su parte, los artículos 13.1 y 13.4 del Real Decreto 903/2010 establecen que los programas de medidas se realizarán por la administración competente en cada caso, que deberá aprobarlos, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo a la aprobación del plan por el Gobierno de la Nación. Las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias elevarán el Plan al Gobierno de la Nación para su aprobación mediante real decreto, de acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 62.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y 13.1 y 13.4 del Real Decreto 903/2010, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y se acuerda su remisión al Gobierno de la Nación. El Plan se estructura formalmente en:

Memoria y anejos.

Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.

Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.

Anejo 3. Resumen del proceso de información pública y consulta y sus resultados.

Anejo 4. Listado de Autoridades competentes.

El informe de sostenibilidad ambiental y su correspondiente memoria ambiental.

Segundo. Condiciones para la realización de las infraestructuras hidráulicas.

Las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía previstas en este plan de gestión, serán sometidas, previamente a su realización, a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental. En cualquier caso, su construcción se supeditará a las disposiciones vigentes sobre evaluación de impacto ambiental y a la legislación de aguas en cuanto a la necesidad de obtener, previamente a su construcción, la concesión, autorización o reserva demanial que proceda. Del mismo modo, la ejecución de las obras quedará sometida a las disponibilidades presupuestarias y a los correspondientes planes sectoriales, cuando su normativa específica así lo prevea.

Tercero. Programa de Medidas.

En relación con el Programa de Medidas, que forma parte del Plan de Gestión, cuyo contenido es de carácter obligatorio y vinculante, las administraciones competentes tratarán de priorizar aquellas actuaciones

que mayor repercusión tengan sobre la disminución de los riesgos de inundación. Asimismo, dentro de estas actuaciones, se fomentarán las medidas que sean más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La priorización a la que hace referencia el párrafo anterior se hará teniendo en cuenta el marco competencial de las distintas Administraciones y sus disponibilidades presupuestarias.

El Programa de Medidas se aprueba por esta Administración, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo a la aprobación del Plan de Gestión por el Gobierno de la Nación.

Cuarto. Publicidad.

El contenido íntegro del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, una vez aprobado por el Consejo de Ministros, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 20 de octubre de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras. 2016-2021.

I

Con fecha de 23 de octubre de 2007, se aprobó la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, transpuesta al ordenamiento jurídico español por Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Por su parte y en virtud del artículo 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y en base a ello aprueba la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, donde se establecen los instrumentos para la planificación del riesgo de inundación. Así mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en la delimitación de las zonas inundables de Andalucía.

Cabe destacar igualmente el Plan de Prevención de Avenidas de Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, que constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones.

Complementariamente a los textos mencionados, el marco normativo de aplicación está configurado por numerosas normas, tales como: la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, de Aguas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 1 de enero de 2006, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

Además, son de especial implicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el Decreto 14/2012, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones garantizando de este modo la participación de las autoridades a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.

II

El logro de los objetivos perseguidos por la planificación se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos dentro del proceso planificador.

El primer ciclo, que comprende el periodo 2016-2021, se corresponde con el presente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 14 de noviembre de 2011, se publica anuncio por el que se somete a consulta pública la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía, tras el cual se integraron aquellas aportaciones de los interesados que se consideraron oportunas. Posteriormente se presentó ante el Consejo Andaluz del Agua el 20 de febrero de 2012 y ante la Comisión de Protección Civil de Andalucía en sus sesiones de permanente y pleno los días 12 y 14 de marzo de 2012, respectivamente. Finalmente la aprobación de la evaluación preliminar aconteció por Orden de 23 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente.

En una segunda fase, se elaboraron los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica, que fueron sometidos a un nuevo periodo de consulta pública, mediante Anuncio de 2 de julio de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144 de 25 de julio de 2015. Finalizado el mismo, se incorporó a dicho documento cuantas sugerencias y observaciones se consideraron convenientes. Con fecha 8 de octubre de 2014, los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación fueron presentados ante el Consejo Andaluz del Agua. Asimismo, los mapas fueron presentados ante la permanente de la Comisión de Protección Civil de Andalucía el día 16 de diciembre de 2014 y ante el pleno de dicha comisión

el 29 de enero de 2015. Por último, los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación fueron informados ante la Comisión de Autoridades Competentes el día 7 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 13.6 del Real Decreto 903/2010, el Plan de Gestión ha sido sometido a Evaluación Ambiental. El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se ha realizado atendiendo a lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación de la citada planificación. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. El resultado de este proceso se concreta en la Memoria Ambiental que acompaña al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Tras la elaboración y tramitación de los documentos de la evaluación preliminar del riesgo de inundación y de los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación, se inició la tercera etapa del proceso de planificación, teniendo en cuenta toda la información antecedente, redactándose la propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación, presidida por los principios de solidaridad, coordinación entre las distintas administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, coordinación con otras políticas sectoriales, respeto al medio ambiente y planteamiento estratégico con criterios de sostenibilidad a largo plazo. En todo caso, el plan se coordina con diferentes planificaciones sectoriales a fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en la materia y con el Plan Hidrológico, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2010.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico anunciaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos que se citan: «Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico» correspondientes a las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía, Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Se abrió así un periodo de consulta pública de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 5, de 9 de enero 2015, para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y de seis meses para el Estudio Ambiental Estratégico.

Ultimado el periodo de consulta pública, se realizó un informe sobre las alegaciones y sugerencias recibidas, incorporando al proyecto de Plan de Gestión aquéllas consideradas adecuadas, con la modificación del Estudio Ambiental Estratégico que en cada caso correspondiera.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, formulan la Memoria Ambiental sobre el Plan Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

Por último, el Plan de Gestión ha sido informado favorablemente por la Comisión de Autoridades Competentes y por el Consejo Andaluz del Agua en las reuniones de dichos órganos celebradas el día 9 de septiembre de 2015. Así mismo, se informó favorablemente por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Andalucía el día 28 de septiembre de 2015.

III

La planificación del riesgo de inundación es un requerimiento legal recogido en el artículo 1 del Real Decreto 903/2010 y en el artículo 60 de la Ley 9/2010, que establecen que la planificación tiene como objetivos obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, asociadas a las inundaciones del territorio al que afectan.

En los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Aguas de Andalucía se establecen como instrumentos de prevención del riesgo de inundación la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los de Riesgo de Inundación y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

El contenido del Plan de Gestión ha sido estructurado en una Memoria, sus Anejos y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y su Memoria Ambiental. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los Anejos:

- Anejo 1. Caracterización de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundaciones (ARPSIs).
- Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.
- Anejo 3. Resumen del proceso de información pública y consulta y sus resultados.
- Anejo 4. Listado de Autoridades competentes.

El Plan atiende a los contenidos obligatorios que se recogen en el Anexo A del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

La Memoria es un documento de carácter eminentemente técnico, que contiene las conclusiones de la Evaluación Preliminar del riesgo de inundación y de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y define los objetivos de la gestión del riesgo. Adicionalmente, incorpora los criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico y en los Planes de Protección Civil existentes. Concluye con el establecimiento del Programa de Medidas y de los correspondientes indicadores.

Por su parte, el Anejo 1 realiza una caracterización de las ARPSIs basada en la selección de aquellos parámetros que mejor las representan. Los datos se estructuran según características físicas, según elementos definitorios de la problemática de inundación en cada ARPSI, y en función de aspectos específicos de las masas de agua implicadas y los espacios protegidos afectados.

El Anejo 2 incorpora la descripción y el contenido del Programa de Medidas. El anejo se estructura en los siguientes bloques: Prevención de inundaciones, Protección frente a inundaciones, Preparación ante inundaciones y Recuperación y revisión ante inundaciones. Además, en él se establecen las limitaciones de uso en las zonas inundables.

Por último los Anejos 3 y 4 incluyen un resumen del proceso de información pública y consulta, junto al análisis de las alegaciones y aportaciones, y una relación de Autoridades competentes en relación con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.

El contenido del Plan tiene carácter vinculante, en particular, el Programa de Medidas y las limitaciones de uso en las zonas inundables establecidas en él, estas últimas en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de agua la elaboración y aprobación de los Planes de Gestión. Por su parte, los artículos 13.1 y 13.4 del Real Decreto 903/2010 establecen que los programas de medidas se realizarán por la administración competente en cada caso, que deberá aprobarlos, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo a la aprobación del plan por el Gobierno de la Nación. Las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias elevarán el Plan al Gobierno de la Nación para su aprobación mediante real decreto, de acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 62.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y 13.1 y 13.4 del Real Decreto 903/2010, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y se acuerda su remisión al Gobierno de la Nación. El Plan se estructura formalmente en: Memoria y anejos.

Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.

Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.

Anejo 3. Resumen del proceso de información pública y consulta y sus resultados.

Anejo 4. Listado de Autoridades competentes.

El informe de sostenibilidad ambiental y su correspondiente memoria ambiental.

Segundo. Condiciones para la realización de las infraestructuras hidráulicas.

Las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía previstas en este plan de gestión, serán sometidas, previamente a su realización, a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental. En cualquier caso, su construcción se supeditará a las disposiciones vigentes sobre evaluación de impacto ambiental y a la legislación de aguas en cuanto a la necesidad de obtener, previamente a su construcción, la concesión, autorización o reserva demanial que proceda. Del mismo modo, la ejecución de las obras quedará sometida a las disponibilidades presupuestarias y a los correspondientes planes sectoriales, cuando su normativa específica así lo prevea.

Tercero. Programa de Medidas.

En relación con el Programa de Medidas que forma parte del Plan de Gestión, cuyo contenido es de carácter obligatorio y vinculante, las administraciones competentes tratarán de priorizar aquellas actuaciones

que mayor repercusión tengan sobre la disminución de los riesgos de inundación. Asimismo, dentro de estas actuaciones, se fomentarán las medidas que sean más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La priorización a la que hace referencia el párrafo anterior se hará teniendo en cuenta el marco competencial de las distintas Administraciones y sus disponibilidades presupuestarias.

El Programa de Medidas se aprueba por esta Administración, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo a la aprobación del Plan de Gestión por el Gobierno de la Nación.

Cuarto. Publicidad.

El contenido íntegro del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, una vez aprobado por el Consejo de Ministros, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 20 de octubre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate.

I

La aprobación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre (denominada en adelante Directiva Marco del Agua) y su obligada incorporación al Derecho de los Estados Miembros de la Unión Europea, ha planteado al Derecho Español de Aguas la necesidad de aceptar como propios, conceptos nuevos en materia de planificación. La planificación hidrológica que desde hace décadas se venía realizando en nuestro país y que se ha reconocido, junto con el principio de unidad de gestión de la cuenca hidrográfica, como una de las grandes aportaciones a la gestión del agua realizada por España, ha tenido que ampliar su concepto para recoger el enfoque y los contenidos exigidos por la Directiva Marco del Agua, en cuanto a la protección de las aguas y de los ecosistemas a ellas asociados.

El actual marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de disposiciones normativas de diferente rango, entre las que destaca la referida Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas alrededor de tres ejes fundamentales, como son: la sostenibilidad ambiental, la racionalidad económica y la transparencia y participación social.

La incorporación al derecho español de las cuestiones preeminentes contenidas en la Directiva Marco del Agua, en relación con la planificación hidrológica, se llevó a cabo a través de modificaciones introducidas en el año 2003, en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Por su parte y en virtud del artículo 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y sobre la base de ello publica la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, donde se establece unos principios y unos objetivos con los que intenta apartarse y superar políticas meramente basadas en el tratamiento del agua como recurso exclusivamente económico que han mostrado, tanto en el ámbito del agua como en cualquier otro relacionado con la utilización de los recursos naturales, sus claras limitaciones y aún sus efectos contrarios a la conservación ambiental.

Por lo tanto, el perfil ambiental que la Directiva Marco del Agua da al recurso hídrico instaurando un marco para la protección de las aguas conlleva, ineludiblemente, la planificación de los estados cualitativos de las mismas, es decir, de los objetivos ambientales.

El desarrollo de estos aspectos, recogidos en una norma de rango legal como el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, antes citado y la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, se ha materializado en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en el que se plasma la dualidad de contenidos antes mencionada, para la planificación hidrológica española.

También en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y sus modificaciones posteriores, se incluyen aspectos que incorporan la Directiva Marco al derecho español estableciendo contenidos de los planes hidrológicos y de los programas de medidas; y que por estar relacionados con la protección, conservación y mejora del estado de las masas de agua y, en general, del dominio público hidráulico y, por tanto, con la utilización y protección de éste, se encuentran desarrollados en ese Reglamento.

Se completa así un segundo nivel de transposición recogiendo aspectos de alto contenido y detalle técnico que no parecen propios de una norma con rango de Ley.

Finalmente, con un marcado carácter técnico, se mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2015, donde se establecen los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, constituyendo esta norma el tercer nivel de transposición.

Por otra parte, la planificación hidrológica se extiende a las aguas costeras y de transición que, no siendo propiamente dominio público hidráulico, se incluyen por la Directiva Marco en el concepto de demarcación, por lo que es preciso tener en cuenta la Ley de Costas y el resto de legislación específica aplicable a estas aguas.

Complementariamente a los textos mencionados, el marco normativo de la planificación hidrológica está configurado por numerosas normas, tales como: la Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, posteriormente modificada el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental; el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, donde se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral mediterráneo y el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que aprueba el Reglamento de Vertidos.

Además, son de especial aplicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el Decreto 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes (CAC) de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones garantizando de este modo la participación de las autoridades a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.

Finalmente, aunque no constituyan obligaciones normativas, la planificación hidrológica también tiene en cuenta los documentos derivados de la Estrategia Común de Implantación de las Directivas del Agua que impulsa la Comisión Europea y, en particular, la Comunicación, de 14 de noviembre de 2012, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, titulada «A Blueprint to Safeguard Europe's Water Resources» y los nuevos documentos guía elaborados o actualizados recientemente, especialmente, el «WFD Reporting Guidance 2016», adoptado por los directores europeos del agua en junio de 2014.

II

El logro de los objetivos perseguidos por la planificación hidrológica se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos dentro del proceso planificador.

El primer ciclo, comprende el periodo 2009-2015, al que se corresponden el Plan de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate aprobado inicialmente el 2 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y aprobado por Real Decreto 1329/2012 de 14 de septiembre de 2012. Superada esta fase, procede la aprobación de los planes del segundo ciclo para el periodo 2015-2021. El procedimiento para ello se describe en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y se detalla en el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

De este modo, el procedimiento de revisión de los planes para este segundo ciclo de planificación, de acuerdo con artículo 89.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, debe ser similar al previsto para su elaboración en los artículos 76 a 82 de la citada norma.

Para su desarrollo, el 20 de mayo de 2013, el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» publicó una Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico por la que se anunciaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía. Correspondientes al Programa Calendario, Estudio General de la Demarcación y Fórmulas de Consulta. Este periodo de consulta se prolongó durante seis meses; una vez transcurrido dicho periodo se consolidaron los mencionados documentos, integrando aquellas aportaciones de los interesados que se consideraron oportunas.

En una segunda fase, se elaboró un esquema provisional de temas importantes, que fue sometido a un nuevo periodo de consulta pública de seis meses por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de febrero de 2014. Finalizado el periodo de consulta, se elaboró el oportuno informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas al esquema provisional de temas importantes, incorporando a dicho documento aquellas que son consideradas adecuadas para conformar así la versión final del citado esquema. El documento final referido fue sometido a informe del Consejo Andaluz del Agua el 8 de octubre de 2014.

Simultáneamente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 71.6 del RPH, la revisión del Plan Hidrológico ha sido sometido a evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en aplicación a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El resultado de este proceso se concreta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña al Proyecto de revisión del Plan Hidrológico. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Ciclo 2015-2021) ha sido tramitado de acuerdo con lo

establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Simultáneamente, se inició el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica previsto en la Ley.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación de la citada planificación hidrológica. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En base a este documento de inicio, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de Evaluación Ambiental de la planificación hidrológica. Tras lo cual elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental según el contenido establecido en el citado artículo.

En una tercera etapa del proceso de planificación, teniendo en cuenta toda la información antecedente, se redacta la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, presidida por los criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías. En todo caso, el plan hidrológico de cuenca se coordina con diferentes planificaciones sectoriales a fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en el uso y disfrute del agua, uso del suelo, regadíos y otros usos agrarios.

Con todo ello, la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico junto con el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente, fue sometido a consulta pública durante seis meses, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de enero 2015, y, paralelamente, a consulta de las Administraciones públicas afectadas, personas interesadas, a los efectos Ley de Evaluación Ambiental.

Ultimado el periodo de consulta pública, se realizó un informe sobre las alegaciones y sugerencias recibidas, incorporando al proyecto de Plan Hidrológico aquéllas consideradas adecuadas, con la modificación del Estudio Ambiental Estratégico que en cada caso correspondiera.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, formulan la Memoria Ambiental sobre el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate.

Ultimados todos los trámites, el 9 de septiembre de 2015 se recaba la expresión de conformidad de los Comités de Autoridades Competentes y el informe preceptivo del Consejo del Agua, para elevar la propuesta de revisión del plan, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación inicial.

III

Por lo que se refiere al contenido de los Planes Hidrológicos, su contenido se estructura conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Planificación Hidrológica del siguiente modo: Memoria y Anejos, Normativa y Anejos y Memoria Ambiental.

La Memoria atiende a los contenidos obligatorios que para la revisión de los planes se describe en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Es un documento de carácter eminentemente técnico, que ha de contener de forma ineludible, y adicionalmente los contenidos genéricos de los Planes Hidrológicos del primer ciclo que ahora se revisan, un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados, una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales además de una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados, un resumen y explicación de las medidas que no se han puesto en marcha y, por último, un resumen de las medidas adicionales transitorias adoptadas para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos medioambientales previstos.

La existencia de esa parte normativa no resta carácter vinculante al contenido del Plan incorporado en la Memoria y sus Anejos, en particular al Programa de Medidas, pues de conformidad con el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los Planes Hidrológicos son públicos y vinculantes.

Efectivamente, el Programa de Medidas es un instrumento vinculante y de cumplimiento obligatorio, en el que se han reunido las categorías, que se describen en la Memoria del Plan, en las que las diversas actuaciones pueden agruparse para trasladar una síntesis a la Normativa.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de agua la elaboración de la

planificación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y al Consejo de Gobierno la aprobación inicial de la planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias, cuya aprobación definitiva corresponde al Gobierno de la Nación mediante Real Decreto, en los términos previstos en la normativa básica.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate, así como su remisión al Gobierno de la Nación. El Plan se estructura formalmente en:

A) Memoria y Anejos

1. Memoria

2. Anejos

Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua

Anejo I: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas

Anejo II: Inventario recursos hídricos

Anejo III: Usos y demandas de agua

Anejo IV: Zonas protegidas

Anejo V: Caudales ecológicos

Anejo VI: Asignación y reserva de recursos a usos

Anejo VII: Inventario de presiones

Anejo VIII: Objetivos medioambientales y exenciones

Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua

Anejo X: Programa de medidas

Anejo XI: Participación pública

B) Normativa y Anexos

1. Normativa

2. Anexos

Anexo 1: Masas de agua superficial

Anexo 2: Indicadores y límites de cambio de clase para los elementos de calidad de masas de agua superficial

Anexo 3: Masas de agua subterránea

Anexo 4: Caudales ecológicos

Anexo 5: Asignación de recursos

Anexo 6: Dotaciones

Anexo 7: Reservas de recursos

Anexo 8: Redes de control

Anexo 9: Reservas naturales fluviales

Anexo 10: Zonas de protección especial

Anexo 11: Perímetros de protección

Anexo 12: Objetivos ambientales

Anexo 13: Ficha de deterioro temporal y ficha para nuevas modificaciones o alteraciones de una masa de agua

Anexo 14: Programa de medidas

C) El Informe de Sostenibilidad Ambiental y su correspondiente Memoria Ambiental

Segundo. Condiciones para la realización de las infraestructuras hidráulicas.

Las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía previstas en este plan hidrológico, serán sometidas, previamente a su realización, a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental. En cualquier caso, su construcción se supeditará a las disposiciones vigentes sobre evaluación de impacto ambiental y a la legislación de aguas en cuanto a la necesidad de obtener, previamente a su construcción, la concesión, autorización o reserva demanial que proceda. Del mismo modo, la ejecución de las obras quedará sometida a las disponibilidades presupuestarias y a los correspondientes planes sectoriales, cuando su normativa específica así lo prevea.

Tercero. Programa de Medidas.

1. En relación con el Programa de Medidas que forma parte de la Memoria del presente Plan Hidrológico, cuyo contenido es de carácter obligatorio y vinculante, el Comité de Autoridades Competentes impulsará que por parte de las Administraciones Públicas competentes en las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía se prioricen aquellas actuaciones que repercutan sobre las masas de agua que tengan un estado o potencial peor que «bueno», para conseguir los objetivos medioambientales propuestos y alcanzar el buen estado o potencial en los plazos previstos. Asimismo, dentro de estas actuaciones, se fomentarán las medidas que sean más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La priorización a la que hace referencia el párrafo anterior se hará teniendo en cuenta el marco competencial de las distintas Administraciones y sus disponibilidades presupuestarias.

2. El adecuado y completo cumplimiento de los objetivos medioambientales señalados para las masas de agua en los plazos previstos en el presente Plan Hidrológico, está supeditado y es lógica consecuencia de la efectiva puesta en marcha del conjunto de actuaciones establecido en los programas de medidas que acompañan a cada plan.

Cuarto. Publicidad.

Una vez aprobado el Plan Hidrológico por el Consejo de Ministros, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Normativa del Plan y sus Anexos, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Memoria y sus Anejos, siendo vigente desde la fecha de dicha publicación.

Quinto. Evaluación del estado de las masas de agua.

Durante la vigencia del presente Plan Hidrológico, serán de aplicación los criterios de seguimiento y evaluación de los estados de las masas de agua superficiales en él recogidos, que se irán sustituyendo de forma progresiva en los términos previstos por el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Sexto. Trasvases y Transferencias.

La redacción del Plan Hidrológico ha permitido poner de manifiesto la existencia de una serie de situaciones de necesidad de recursos hídricos que no pueden ser atendidas en el ámbito territorial del propio plan donde se han detectado; y que deben ser elevadas para una futura revisión del Plan Hidrológico Nacional, tal y como se prevé en los artículos 21.3, 67.1 y 68 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Séptimo. Informes de compatibilidad en expedientes ya informados y no resueltos.

En la tramitación de expedientes incoados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan Hidrológico, sobre los que ya se hubiese emitido informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico pero que todavía se encuentran pendientes de resolución final, será preciso recabar un nuevo informe de compatibilidad únicamente en aquellos casos en que las circunstancias que motivaron el anterior informe hayan cambiado sustancialmente, advirtiendo previamente al interesado que las condiciones del derecho solicitado se deberán ajustar al nuevo marco normativo.

Octavo. Modificación de los planes de sequía.

A los efectos de garantizar la coherencia entre los objetivos ambientales establecidos en el correspondiente Plan Hidrológico, se adaptará al mismo el Sistema Global de Indicadores Hidrológicos y las medidas de prevención y mitigación de las sequías establecidas en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.

Noveno. Efectos.

El presente Acuerdo de inicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 20 de octubre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 181, de 16 de septiembre de 2015), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 31.259.898-T.
Primer apellido: Cabello.
Segundo apellido: Aguilar
Nombre: Araceli.
Codigo puesto: 1126510.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Delegado.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Trujillo Torres.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.7.2015 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2015), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Trujillo Torres, con Documento Nacional de Identidad número 24.277.998-A, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de octubre de 2015.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, próximos a quedar vacante, que se detallan en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de octubre de 2015.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Digital, Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Sistemas Corporativos Económico Financieros.
Código: 6757610.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

ANEXO II

Centro destino y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública, Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. de Análisis y Planificación de Recursos Humanos.
Código: 38910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.
Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Adm. Pública/Recursos Humanos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: SV. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6613710.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11/A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 16.196,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Albox (Almería).
Código puesto de trabajo: 6746010.
Denominación: Director.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1- A2.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 15.588,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Allberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General Ayudas Directas y de Mercados. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 11072110.

Denominación: Sv. Pagos.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Hacienda Pública.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General Producción Agrícola y Ganadera.

Código puesto de trabajo: 9867010.

Denominación: Sv. Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.196,88 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur de Sevilla. (PP. 2486/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante del Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur-Sevilla, con domicilio en Estadio Olímpico de Sevilla, Isla de la Cartuja, Sector Norte, Edificio Suroeste (Puerta E), de 41092 Sevilla, solicitando autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil en la modalidad a distancia, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre (BOJA del 27), por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012 (BOJA de 6 de julio), por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE del 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 9 de octubre de 2008 (BOJA de 27 de noviembre), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil, la Corrección de errores de las Órdenes de 9 de octubre de 2008 (BOJA de 17 de marzo de 2009), por las que se desarrollan los currículos correspondientes a diversos títulos de Formación Profesional Inicial y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur con código 41018811 y domicilio en Estadio Olímpico de Sevilla, Isla de la Cartuja, Sector Norte, Edificio Suroeste (Puerta E), de 41092 Sevilla, cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia:

Ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil

Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Didáctica de la Educación Infantil	Distancia	80
Autonomía personal y salud infantil	Distancia	80
El juego infantil y su metodología	Distancia	80
Expresión y comunicación	Distancia	80
Desarrollo cognitivo y motor	Distancia	80
Desarrollo socio afectivo	Distancia	80
Habilidades sociales	Distancia	80
Intervención con familias y atención con menores en riesgo social	Distancia	80

Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Formación y orientación laboral	Distancia	80
Primeros auxilios	Distancia	80
Empresa e iniciativa emprendedora	Distancia	80
Proyecto de atención a la infancia	Distancia	80

La autorización de enseñanzas se hace extensiva a los módulos profesionales de Horas de libre configuración y de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares por ciclo formativo). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y, siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2015/2016.

Tercero. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas semipresenciales se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a poner a disposición de la Dirección General competente en materia de formación profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso, sus programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales y la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Sexto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aulaga», de Málaga. (PP. 2562/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca León Romero, titular promotora del centro docente privado «Aulaga», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil y 1 unidad de segundo ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aulaga», promovido por doña Francisca León Romero, como titular del mismo, con código 29019061, ubicado en C/ Retama, 20. Urb. Puerto Sol, Puerto de la Torre, de Málaga, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares y con 1 unidad de segundo ciclo para 25 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/2015, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección Tercera, sita en Plaza Nueva, 10, de Granada, don Jesús Manuel Ávila Pastor ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 845/2015, contra la Resolución de 19 de mayo de 2015, dictada por el Titular del C.D.P. Dulce Nombre de María, por la que se publica la relación del alumnado admitido y no admitido en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) en el curso escolar 2015/2016.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 845/2015 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, con sede en Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 19 de octubre de 2015.- El Delegado, Germán González Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 919/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 919/15 interpuesto por don Antonio David García Gil contra la Resolución de 13 de abril de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 919/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 21 de mayo de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colores 2» de Linares (Jaén). (PP. 1579/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora Belén Delgado García, titular del centro de educación infantil «Colores 2», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colores 2», promovido por doña Aurora Belén Delgado García, como titular del mismo, con código 23009365, ubicado en C/ La Constancia, 2, de Linares (Jaén), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación María del Patrocinio y Pedro Torres Calvi.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación María del Patrocinio y Pedro Torres Calvi, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de marzo de 2014 y 25 de septiembre de 2015, tienen entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación, por los que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 12, sobre composición del patronato, y artículo 16, sobre organización del patronato, contenidos en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública otorgada el 21 de mayo de 2009, ante el Notario José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, registrada con el número 611 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 20 de febrero de 2014, otorgada ante el Notario don Alfonso Palacios Rafoso, bajo el número 153 de su protocolo, y posterior escritura pública de subsanación otorgada el día 28 de julio de 2015, ante el mismo Notario, bajo el número 1.164 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública de subsanación mencionada incorpora certificación del acuerdo del patronato de 25 de junio de 2015, relativo a la modificación de estatutos y texto refundido resultante de la modificación acordada, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación fue comunicada en fecha 2 de enero de 2015 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación María del Patrocinio y Pedro Torres Calvi, formalizada en escritura pública de 28 de julio de 2015, otorgada ante el Notario don Alfonso Palacios Rafoso, bajo el número 1.164 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de octubre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Xanit.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Xanit, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Xanit se constituye mediante escritura pública otorgada el 30.5.2014, ante el Notario Montoya Molina, Manuel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 533 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de sus Estatutos son los siguientes:

La Fundación tiene por objeto primordial la promoción, organización, desarrollo y ejecución de actividades educativas, culturales, científicas, humanitarias y de fomento de la investigación científico-médica y de todas las cuestiones relacionadas con la salud y la sanidad.

Constituyen fines de interés general de la Fundación, a cuyo realización tiene afectado su patrimonio, los siguientes:

1. Contribuir a preservar y mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía andaluza.
2. La prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan trastornos mentales, enfermedades de larga duración y/o en riesgo de exclusión social.
3. La promoción de la salud entre pacientes, sus familiares y cuidadores enseñando hábitos, técnicas y conocimientos mediante la impartición de formación para la prevención, tratamiento y cuidado de enfermedades, dolencias y malos hábitos.
4. Asistencia social mediante la prestación de ayudas a personas con discapacidad física o psíquica, grupos con problemas de exclusión social, personas mayores y personas con dificultades.
5. La promoción y coordinación de la realización y desarrollo de programas de investigación científica y docencia aplicada a la Medicina y Ciencias afines y, en especial, los dirigidos a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, a la mejora de la asistencia sanitaria y sociosanitaria y a la rehabilitación.
6. Desarrollo de proyectos y estudios en el ámbito de la salud y afines, que tengan carácter autonómico, nacional o internacional.
7. Facilitar y fomentar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con la Universidad y con aquellas otras instituciones, tanto públicas como privadas, que dirigen sus actividades a este campo.
8. Promover la formación y actualización de los conocimientos especializados del personal sanitario.
9. El establecimiento de las relaciones con Fundaciones, Asociaciones o grupos de trabajo dedicados a actividades similares, en Andalucía, España o en el extranjero, así como colaborar con organismos públicos y privados de la sociedad de la Sanidad y la Universidad, en tanto ello pueda contribuir eficazmente al desarrollo de los fines de la Fundación y a la labor científica de sus componentes.
10. Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad como elemento característico del sistema sanitario.
11. La organización y promoción de congresos y reuniones científicas, con carácter periódico o extraordinario, cursos y otros medios para favorecer los intercambios técnicos y científicos entre miembros de la Fundación, u otras Fundaciones e instituciones con entidades del mismo ámbito de actuación.
12. Garantizar el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional en el desarrollo de la investigación y la gestión del conocimiento.
13. Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación.
14. Obtener los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del objeto y finalidades de la Fundación.
15. Cualesquiera otras actividades de interés al fin genérico por su carácter científico-docente, social y sanitario, en relación con la población andaluza.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación radicará en la Avda. de los Argonautas, s/n, Benalmádena (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial esta constituida por la aportación en metálico de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente 15.000 euros, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante. El resto de la dotación inicial, 15.000 euros, queda pendiente de su desembolso, que deberá efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 5 años a contar desde la fecha de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Xanit, atendiendo a sus fines, como entidad Sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1402.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de octubre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 6.10.2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 1.º, en relación a la denominación, incluyendo por imperativo legal los términos Fundación Pública Andaluza, con lo que la Fundación pasa a denominarse Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 21.7.2015, ante el Notario don Juan Luis Gómez Olivares, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1491 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 17.7.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. El artículo 51 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «La denominación de las Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía contendrá los términos “Fundación Pública Andaluza”, debiendo observar, además, las reglas sobre la denominación de las fundaciones contenidas en el artículo 3 de este Reglamento».

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 21.7.2015, ante el Notario don Juan Luis Gómez Olivares, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1491 de su protocolo. Nueva denominación: Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 14 de octubre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia.

A N T E C E D E N T E S

La recogida de setas en la provincia de Jaén es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de setas. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

F U N D A M E N T O S

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla (Decreto 208/97).

Por consiguiente,

R E S U E L V O

Que la recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas, las recolectadas para autoconsumo que no superen los cinco kilogramos de peso por persona y día.
2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.
3. No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan o no vayan a recolectarse por estar en mal estado o pasadas. Todas ellas desempeñan una útil función ecológica.
4. Se prohíbe la recogida de setas en horas sin luz. En consecuencia no está permitido el empleo de linternas ni otras fuentes de luz artificial.

5. Se utilizarán cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación y dispersión de las esporas.

6. La recogida en los montes públicos jiennenses pertenecientes a la Junta de Andalucía será gratuita, salvo que expresamente se advierta de lo contrario o vaya a celebrarse una cacería (montería, batida o gancho) en cuyo caso se restringirá el acceso.

7. En los montes públicos pertenecientes a Ayuntamientos será también de aplicación las disposiciones municipales. En los terrenos particulares la recogida precisará de la autorización de sus propietarios.

8. A los montes públicos con aprovechamientos de setas y/o trufas concedidos, no les será de aplicación esta Resolución, rigiéndose por su normativa específica.

9. Los aprovechamientos dentro de los Espacios Protegidos les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.

10. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, perturbar a la fauna con ruidos o aproximaciones, ni abandonar residuos en el monte.

El Incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Esta autorización se emite solo a efectos ambientales y no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales. Su vigencia finaliza en mayo de 2016.

Jaén, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 134/2014.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 134/2014. Negociado: 00.

De: Doña Zahra El Yaakabi.

Procuradora: Sra. M.^a Mar López Leal.

Letrado: Sr. José Luis Cuerva Urrutia.

Contra: Don Mustapha El Slimani.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 134/2014, seguido a instancia de doña Zahra El Yaakabi frente a don Mustapha El Slimani se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 79/2015

En El Ejido, a 9 de octubre de 2015.

Vistos por mí, doña Ana María Fernández Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido, los presentes Autos de Guarda y Custodia con número 134/2014, instados el Procurador Sra. López Leal, en nombre y representación de doña Zahra El Yaakabi, frente a don Mustapha El Slimani y con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora anteriormente mencionada, en la indicada representación, se formuló demanda de guarda y custodia frente a don Mustapha El Slimani en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos, terminando con la súplica de que se dictase sentencia por la que estimando íntegramente la demanda se aprobasen las medidas interesadas en el escrito.

Segundo. Con fecha 21 de mayo de 2014, se dictó auto de admisión a trámite de la demanda, dando traslado de la misma al demandado y al Ministerio Fiscal, quienes en tiempo y plazo presentaron escrito de contestación a la misma.

Tercero. En fecha 8 de octubre de 2015 tuvo lugar la celebración de la vista, con la asistencia de las partes y sus respectivas representaciones procesales y defensas.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A través del presente procedimiento la actora, en el escrito inicial del procedimiento, ejercitaba una acción personal tendente a regular las relaciones paterno-filiales entre la demandante y el demandado con respecto a sus hijos menores de edad nacidos en el seno de una relación afectiva análoga a la matrimonial.

Segundo. En el presente supuesto dada la incomparecencia del demandado, y en atención a la solicitud efectuada por la actora y por el Ministerio Fiscal en el acto de la vista procede otorgar la guarda y custodia de los menores de edad a la madre, siendo el ejercicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores por lo que habrán de actuar de común acuerdo siempre en interés y beneficio de su hija en todas aquellas cuestiones relevantes para la formación, educación, desarrollo integral y prevención de la salud de la misma. El uso y disfrute de la vivienda familiar se atribuye a la progenitora materna, con quien convivirán los menores.

A pesar de que la parte demandada no se personó en el acto de la vista, se estima conveniente en beneficio de los menores establecer un régimen de visitas en favor del progenitor no custodio. El régimen se

desarrollará en fines de semana alternos desde el viernes a las 17,00 horas, hasta el domingo a las 20,00 horas, siendo la entrega y recogida en el domicilio materno.

En concepto de pensión de alimentos y conforme a lo interesado por la actora y el Ministerio Fiscal, el padre ingresará mensualmente y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 400 euros, en el número de cuenta que a tal fin designe la madre. Dicha cantidad será revisable anualmente conforme al IPC.

Asimismo ambos cónyuges deberán sufragar los gastos extraordinarios de material escolar, refuerzos extraescolares, médicos, ortopédicos, farmacológicos y sanitarios no cubiertos por la Sanidad Pública por mitad, previa justificación documental.

Ambas partes, contribuirán por mitad al abono de los préstamos y cargas que pesen sobre el domicilio común.

Tercero. Que teniendo en cuenta la naturaleza del procedimiento, no procede efectuar especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando en cuanto a la petición principal la demanda de guarda, custodia y alimentos, formulada por doña Zahra El Yaakabi, representada por la Procuradora Sra. López Leal, frente a don Mustapha El Slimani, debo declarar y declaro haber lugar a aprobar las medidas de carácter definitivo que han de regir la nueva situación familiar, estableciéndose las mismas como se reflejan en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, que se da aquí por íntegramente reproducido.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Mustapha El Slimani, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a quince de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 289/2000.

NIG: 2905142C20003000377.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 289/2000. Negociado: MC.

Sobre: Divorcio sin acuerdo.

De: Doña Francisca Fernández Buñuel.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Don José Cruz Gámez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 289/2000, seguido a instancia de Francisca Fernández Buñuel frente a José Cruz Gámez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 74

En Estepona, a siete de mayo de dos mil uno.

Vistos por M.^a Luisa Roldán García, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 289/00 sobre disolución de matrimonio por Divorcio, promovido por el Procurador don Carlos Barrientes Segura, en nombre y representación de doña Francisca Fernández Buñuel y dirigidos contra don José Cruz Gámez, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal; ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Barrientes Segura, en nombre y representación de doña Francisca Fernández Buñuel dirigidos contra don José Cruz Gámez en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por los arriba mencionados, celebrado en fecha 6 de enero de 1979, con todos los efectos legales inherentes, manteniendo las medidas acordadas en auto de fecha 9 de mayo de 1995 y ratificadas en Sentencia de fecha 25 de septiembre de 1996.

Todo ello sin hacer especial condena en costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese en legal forma a las partes informándoles que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación que habrán de preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y al lejado de las de su clase, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Cruz Gámez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 147.1/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 147.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140012789.

De: Don Miguel Ángel Sánchez Sánchez.

Contra: Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 147.1/2015 a instancia de la parte actora Miguel Ángel Sánchez Sánchez contra Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto, ambos de 16.10.2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Miguel Ángel Sánchez Sánchez contra Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 5.835,33 €, más la cantidad de 933,65 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.768,98 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064014715, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.835,33 euros en concepto de principal, más la de 933,65 euros calculadas para intereses y costas y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Tributaria, a cuyo fin dése la oportuna orden en el PNJ.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Leroy Merlin España, S.L., JS Global Estates Management, S.L., y Noahy Pólizas Agencia de Seguros Vinclda, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064014715, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Obratécnica Arroyo de la Miel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 626/2015

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 626/2015. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20150008372.

De: Doña Tania Jiménez Ramos.

Abogado: Antonio Martín del Pino.

Contra: Hicham Rabia Andallussi y Medi Bakery, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 626/2015 se ha acordado citar a Hicham Rabia Andallussi como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de diciembre de 2015, a las 9:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hicham Rabia Andallussi.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 232/2015.

NIG: 4109144S20120011686.

Procedimiento: 1059/12.

Ejecución núm.: 232/2015. Negociado: 2E.

De: Doña Esther Delgado Muñoz.

Contra: Central de Compras Senador, S.L., y Mesa Supermercados, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 232/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Esther Delgado Muñoz contra Central de Compras Senador, S.L., y Mesa Supermercados, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a trece de octubre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Esther Delgado Muñoz, contra Mesa Supermercados, S.L., y Central de Compras Senador, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9.7.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Esther Delgado Muñoz contra las demandadas, Mesa Supermercados, S.L., y Central de Compras Senador, S.L., debo condenar y condeno a las demandadas con carácter solidario a que abone a la actora la suma de 2.126,42 euros más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada Mesa Supermercados, S.L., se encuentra en paradero desconocido y la codemandada Central de Compras Senador, S.L., se encuentra en fase de concurso tramitado por el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla en el procedimiento 326/12.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin

necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. El art. 552.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone «Si el tribunal entendiese que no concurren los presupuestos y requisitos legalmente exigidos para el despacho de la ejecución, dictará auto denegando el despacho de la ejecución».

El art. 55.1 de la Ley Concursal dispone que declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor, por lo que procede en este acto denegar el despacho de ejecución.

En los presentes autos la codemandada Central de Compras Senador, S.L., se encuentra en situación de concurso, por lo que no procede incoar la ejecución respecto a la misma.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Mesa Supermercados, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.764,34 euros en concepto de principal, más la de 553 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Denegar el despacho de ejecución instado por la parte actora Esther Delgado Muñoz respecto a Central de Compras Senador, S.L.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón. Justicia.

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS,

el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249,1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Mesa Supermercados, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Mesa Supermercados, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 109/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 109/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140006757.

De: Doña Cristina Vargas Cerrada.

Contra: Asociación Sevillana Luna.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2015, a instancia de la parte actora doña Cristina Vargas Cerrada contra Asociación Sevillana Luna, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos número 109/2015 se dictó sentencia el 16 de abril de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por Cristina Vargas Cerrada contra Asociación Sevillana Luna debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la actora el día 30.4.2014, condenando al demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 6.326,15 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 21,14 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 21,14 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 22 de marzo de 2007, y con categoría profesional de Cuidadora.

Tercero. En escrito presentado con fecha 18 de mayo de 2013, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por Auto de 26 de mayo de 2015, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 7 de septiembre de 2015, celebrándose la comparecencia con el resultado que consta en autos.

Quinto. La actora ha trabajado desde el 6.5.2014 a 10.5.14; desde el 16.5.14 a 17.5.14; desde el 18.5.14 a 30.5.14 y desde el 31.5.14. Ha percibido prestaciones por desempleo desde el 18.5.14 a 30.5.14.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, que procede la readmisión, y resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en los artículos 280.1 a, b y c, en relación con el 110, ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, en concreto los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 30.4.14 hasta hoy, 211,4 euros, es decir 10 días a razón de 21,14 euros día, teniendo en cuenta que ha trabajado para otra empresa durante los períodos en que se ha hecho constar percibiendo un salario superior.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Asociación Sevillana Luna de indemnizar a Cristina Vargas Cerrada, en la cantidad de 7.177,06 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 30.4.14 hasta hoy, 211,4 euros, es decir 10 días a razón de 21,14 euros día, teniendo en cuenta que ha trabajado para otra empresa durante los períodos en que se ha hecho constar percibiendo un salario superior.

Notifíquese la presente resolución al Servicio de Empleo Público Estatal a los efectos oportunos al haber cobrado desempleo durante el período concretado.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Secretaria

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Sevillana Luna, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 235/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 235/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120009725.

De: Don Rafael Pérez Sena.

Contra: Mutua Fremap, INSS y TGSS, Rebobinados Industriales, S.L., y Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 235/2015 a instancia de la parte actora don Rafael Pérez Sena contra Mutua Fremap, INSS y TGSS, Rebobinados Industriales, S.L., y Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Rafael Pérez Sena, contra Mutua Fremap, Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L., Rebobinados Industriales, S.L., INSS y TGSS se dictó resolución judicial en fecha 13 de abril de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Rafael Pérez Sena contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L., y Rebobinados Industriales, S.L., procede reconocer que la base de cotización a los efectos de cuantificar la base reguladora de la prestación que le corresponde con motivo de la situación de baja IT que inicia el trabajador el 2 de diciembre de 2011 sobre el importe mensual de 1.385,92 euros, es decir una base diaria de 46,20 euros, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar al trabajador la suma de 6.489,81 euros en concepto de las diferencias entre lo percibido y lo devengado en concepto de prestación de IT desde el 2 de diciembre de 2011 de conformidad con la base reconocida, prestación de la que son responsables de forma directa y solidaria las empresas demandadas por infracotización, Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L., y Rebobinados Industriales, S.L., sin perjuicio del anticipo de la Mutua Fremap y en la que no cabe responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia de la empresa al encontrarnos en su puesto de enfermedad común y no de accidente de trabajo.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución por la entidad Fremap al haber anticipado la cantidad de 6.489,81 euros y no haberse sido dicho importe por las empresas demandadas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título

se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L., y Rebobinados Industriales, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.489,81 euros en concepto de principal, más la de 1.946 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria

que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT; INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Rebobinados Industriales, S.L., y Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 600/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 600/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150006449.

De: FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo EPSS.

Contra: SAS y Francisco Asís Medina Romera.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 600/2015, a instancia de la parte actora FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo EPSS contra SAS y Francisco Asís Medina Romera sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 23.6.2015 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 23 de junio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo EPSS presentó demanda de Reintegro de Gastos de Asistencia Sanitaria frente a SAS, Francisco Asís Medina Romera.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 600/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 18 de abril de 2017, a las 9,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9,10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Asís Medina Romera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 630/2014.

NIG: 1102045020141000642.

Procedimiento: Derechos Fundamentales 630/2014. Negociado: YV.

Recurrente: Inmaculada Gil López.

Letrado: Juan José Ortiz Quevedo.

Demandado: Excmo. Ayuntamiento de El Bosque, Ministerio Fiscal, Soledad Salguero Calvillo, Salvador Vidal Llavata y Verónica Trujillo Bonilla.

Representante: Susana Romero Román.

Letrada: Susana Romero Román.

Acto recurrido: Silencio Administ. del recurso de reposición frente al Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de El Bosque de 27.3.14.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 630/2014, promovido por Inmaculada Gil López, contra Silencio Administ. del recurso de reposición frente al Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de El Bosque de 27.3.14, se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera auto que es del tenor literal siguiente:

« A U T O

Don Antonio Cortes Copete.

En Jerez de la Frontera, a cinco de octubre de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. El presente procedimiento se inició por doña Inmaculada Gil López, al interponer recurso contencioso-administrativo para la protección de los Derechos Fundamentales contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de El Bosque

Segundo. En fecha 4 de mayo de 2015 se dictó sentencia estimando el recurso contencioso-administrativo para la protección de los Derechos Fundamentales contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de El Bosque de fecha 27.3.14, al punto 4.1, anulándolo por ser contrario a derecho, habiéndose acordado en el fundamento Décimo de la sentencia el planteamiento de cuestión de ilegalidad en relación al art. 8.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Tercera. Habiéndose notificado la sentencia a las partes y devenido firme, por no ser recurrida en tiempo y forma, se está al caso de dictarse la presente resolución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su artículo 27 dispone en el primer párrafo que cuando un Juez o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo hubiere dictado sentencia firme estimatoria por considerar ilegal el contenido de la disposición general aplicada, deberá plantear la cuestión de ilegalidad ante el Tribunal competente para conocer del recurso directo contra la disposición.

Segundo. Pues bien, tal y como se expresa en el fundamento de derecho Noveno de la sentencia dictada en los presentes autos, el artículo 8.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, según se modificó por el Acuerdo publicado en el BOJA de 29 de abril de 2014, al permitir que represente al municipio ante la misma a un Concejal en quien no recaiga la cualidad de Alcalde, vulnera el núcleo de la función

representativa que, por configuración legal (artículo 21.1.a y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) del derecho fundamental que consagra el artículo 23.2 CE, le corresponde (al Alcalde). Tal vulneración se produce en el sintagma contenido a continuación de la conjunción copulativa “y”... “y en el caso de que el Alcalde no sea el representante más votado, la designación deberá recaer sobre quien ostente dicha condición”. En la sentencia dictada en autos entendimos que tal previsión vulneraba el núcleo esencial de su función representativa, por cuanto que posibilita que, como en el presente supuesto, se disocie la representación del municipio ante la mancomunidad de quien (el Alcalde), por Ley, ostenta no solo la representación del mismo, sino también la dirección del gobierno municipal. Con el precepto que reputamos ilegal, además, se produciría la situación, que calificábamos de absurda en la sentencia, de que el Concejal designado por la mayoría del Pleno para representar al municipio ante la mancomunidad, carece de facultades legales para comprometer a dicho municipio. Ello podría hacer inoperante, en caso de desacuerdo Concejal-representante/Alcaldía, la participación del municipio en la mancomunidad.

Tercero. La Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en su artículo 123 dispone, en el primer párrafo, que el Juez o Tribunal planteará, mediante auto, la cuestión de ilegalidad prevista en el art. 27.1 dentro de los cinco días siguientes a que conste en las actuaciones la firmeza de la sentencia. La cuestión habrá de ceñirse exclusivamente a aquel o aquellos preceptos reglamentarios cuya declaración de ilegalidad haya servido de base para la estimación de la demanda. Contra el auto de planteamiento no se dará recurso alguno. Y el artículo 10 de la misma norma, en su primer párrafo, letra b), atribuye a las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia la competencia en única instancia para el conocimiento de los recursos que se deduzcan en relación con las disposiciones generales emanadas de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Vistos los preceptos legales citados, y los demás de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Plantear la ilegalidad del artículo 8.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, según se modificaron por el Acuerdo publicado en el BOJA de 29 de abril de 2014, para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, acordando emplazar ante dicho Tribunal a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno, por mandato legal expreso.

Déjese la oportuna constancia en los correspondientes registros informáticos de este Juzgado.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Cortés Copete, Magistrado-Juez Titular de este Juzgado. Doy fe.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2720/2015).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
- d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00355/ISE/2015/SC.
- h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de construcción: Nuevo C3 en Burguillos (Sevilla).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Burguillos (Sevilla).

e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): 180.409,45 euros (ciento ochenta mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta y cinco céntimos).

b) IVA: 37.885,98 euros (treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos).

c) Importe total: 218.295,43 euros (doscientos dieciocho mil doscientos noventa y cinco euros con cuarenta y tres céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (955 625 646), telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 27 de octubre de 2015.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación del servicio que se cita.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación Gerencia. Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010 Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - c) Expediente número 00190/ISE/2015/CA.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 145 (28.7.2015).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y tres euros (428.043,00 €).
 - b) IVA: Cuarenta y dos mil ochocientos cuatro euros con treinta céntimos de euro (42.804,30 €).
 - c) Importe total: Cuatrocientos setenta mil ochocientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos de euro (470.847,30 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.9.2015.
 - b) Contratista: (U87378709) UTE Ilunion Outsourcing, S.A.-Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas.
Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y tres euros (428.043,00 €).
6. Formalización.
Fecha: 26.10.2015.

Cádiz, 28 de octubre de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2658/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.

g) Número de expediente: 00241/ISE/2015/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Adecuaciones varias en el CPR Atalaya, en la sede de Burunchel (La Iruela).

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: La Iruela.

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (123.966,94 €).

b) IVA: Veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos de euro (26.033,06 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Jaén, 23 de octubre de 2015.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2723/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2015/0000164.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción del objeto: Contratación de servicios de desarrollo e implantación del sistema de información Biodehesa.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: En las dependencias del adjudicatario o, en su caso, en los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Diez meses sin posibilidad de prórroga.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 123.966,94 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 26.033,06 €.
 - c) Importe total: 150.000,00 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: Sí, Código Eurofon: FP910000260001 Fondo Life Biodehesa.
- Porcentaje de financiación: 49,72%.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 670 944 705.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No exigible.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a la terminación del expediente del permiso de exploración «Arlequín».

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio a la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Departamento de Minas, sito en Avda. Juan XXIII, número 82, 29006 Málaga.

Expediente: Permiso de exploración «Arlequín» núm. 6524.

Interesado: Harlequín Resources Inc.

Acto que se notifica: Terminación del Expediente.

Málaga, 28 de octubre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan, los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Antonio López, núms. 1 y 3, de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrán por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
CABRERA MACÍAS, LUIS FERNANDO	25994979-B	CTRA. VILLACASTÍN, NÚM. 10, 6 B, ESCALERA 1, 40006 - SEGOVIA	ACUERDO DE REINTEGRO

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan Antonio Belizón Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA BLANARU	551-2015-10982
FERNANDO SALAZAR SALAZAR	551-2015-10952
YOLANDA PACHECO GONZALEZ	551-2015-5412
MARIA NIEVES CORBI SALAS	551-2015-5111
MARIA JOSE MARQUEZ VALERO	551-2015-36440
ALEXANDRA BRAVO CALDAS	551-2015-32187
CARMEN FERIA GOMEZ	551-2015-17463
NOELIA PAVON PEREZ	551-2015-40235
MARIA ANGELES MANERO CASTRO	551-2015-40163
ABDELLAH EL HARIN EL HARIN	551-2015-39424
ENRIQUE CRUZ MORA	551-2015-38432
MACARENA LOPEZ VEGA	551-2015-37571

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
SORAYA AJERO OJEDA	551-2015-14897
RICARDO ROMERO REMESAL	551-2015-14862
ANTONIO MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	551-2015-7481
CECILIA DELGADO LUJAN	551-2015-34673
GABRIEL VASILE CATALIN	551-2015-33955

INTERESADO	EXPEDIENTE
ILIE CUC	551-2015-29746
MANUELA TRINIDAD GALLARDO	551-2015-17865
MARTIN MARQUEZ VAZQUEZ	551-2015-16871

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA MARIA RODRIGUEZ GARCIA	551-2014-47738
ARCILIA RIBERA SOLIZ	551-2014-31642
JESUS MANUEL GONZALEZ ROMERO	551-2014-71476
CLAUDIA MANU FLORENTIA	551-2014-58979
ANTONIO RAYA GALLEGOS	551-2014-56481

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de Enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales, sita en Calle Alcalde Mora Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUAN JOSE RANGEL REDONDO	551-2014-45559
MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA	551-2014-58023
VERONICA VAZQUEZ GORDILLO	551-2014-71845
JUAN LUIS BLANCO DOMINGUEZ	551-2014-55354

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido (archivo) de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
INMACULADA VILLA MARIN	551-2015-22389

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión. Por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la

Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NM
JOSEFA MORA MENDOZA	551-2014-48875
ROSARIO SANCHEZ CANO	551-2014-44142

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de octubre de 2015,- El Delegado, Rafael López Fernández

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado actos de trámite en los distintos expedientes.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
23/5584104/2012-80	25880372J	MARIA OLMO RODRIGUEZ (JAEN)	08/09/15	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO EXT.SAD
23/194843/2007-04	75020248K	MARIA AFAN GALICIA (JAEN)	08/09/15	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO EXT.SAD

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª pl., en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, informándoles que al tratarse de actos de trámite no son susceptibles de ser recurridos, pudiendo alegarse lo que proceda por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Jaén, 28 de octubre de 2015.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA).

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
23/6612268/2013-48	75088463H	MARTINA MORILLAS VERGARA (QUESADA)	23/07/15	CORRECCION ERRORES RESOLUCION SAD
23/6160284/2013-81	34381506W	VICENTE LOPEZ FAILDE	09/01/15	RESOLUCION DE CADUCIDAD
SAAD01-23/3423312/2010-92	25762382J	FRANCISCO MORAL CAMPOS. MENGIBAR	12/06/15	RESOLUCION PIA CON PRESTACIÓN ECONOMICA
SAAD01-23/3101379/2010-85	25804485A	ELVIRA CATALAN CANO. JAÉN	14/09/15	RESOLUCION PIA CON PRESTACIÓN ECONOMICA
SAAD01-23/2701899/2010-70	26669301L	ELVIRA ALBA DE LA TORRE	26/02/15	RESOLUCION EXTINCION PRESTACION ECONOMICA
SAAD01-23/2222162/2009-03	74997076X	MERCEDES LOPEZ MUDARRA	11/09/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5801667/2012-08	75047212Y	JOAQUIN CHOZA LORITE	11/09/15	RESOLUCION EXTINCION
SAAD01-23/1139828/2008-27	25947446L	FAMILIARES MAGDALENA CHICHA GONZALEZ. MARTOS	05/02/15	RESOLUCION EXTINCION PECEF
SAAD01-23/019475/2007-76	26736722G	FAMILIARES DE MARIA DOLORES CORTES MARTINEZ. LINARES	13/03/15	RESOLUCION EXTINCION PECEF
SAAD01-23/2151819/2009-35	25788016W	FAMILIARES DE VIRGINIA LUQUE MOLINA. JAEN	13/02/15	RESOLUCION EXTINCION PECEF
SAAD01-23/1247316/2008-38	25867218S	FAMILIARES DE ASCENSION MARCHAL MILLA. JAEN	13/03/15	RESOLUCION EXTINCION PECEF
SAAD01-23/2291729/2009-68	26176121M	FAMILIARES MATILDE ROBLES MARTINEZ. LINARES	13/03/15	RESOLUCION EXTINCION PECEF
SAAD01-23/081225/2007-16	26175322B	FAMILIARES DE ISABEL BARALIDES ONRUBIA SERRANO. LINARES	13/03/15	RESOLUCION EXTINCION PECEF
SAAD01-23/2414245/2009-16	74970235X	FAMILIARES DE LORENZO GARCIA AGUIRRE. JIMENA	11/02/15	RESOLUCION EXTINCION PECEF
SAAD01-23/2137204/2009-32	23616883T	MERCEDES FERNANDEZ FERNANDEZ	11/09/15	RESOLUCION EXTINCION SAD
SAAD01-23/512766/2008-06	75057449P	RAMONA TERUEL FUENTES. SEGURA DE LA SIERRA	11/09/15	RESOLUCION EXTINCION SAD
SAAD01-23/377673/2008-64	25907796K	ANTONIO NIEVES CASADO	23/09/15	RESOLUCION EXTINCION SAD
SAAD01-23/2826173/2010-29	26083982G	ROSARIO PERALES CAMPOY	17/09/15	RESOLUCION EXTINCION SAD
23/869427/2008-31	25819376J	LUIS FERNANDEZ CABELLO	11/09/15	RESOLUCION CADUCIDAD
23/5691345/2012-02	26699103J	PEDRO JOSE MELLINA FERNANDEZ	16/09/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5400303/2012-12	26119642Z	PEDRO MOYANO LOPEZ	02/09/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/7341037/2014-24	26408850C	MARIA RAMONA ALAMINOS MOLINA	26/05/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/4167935/2011-67	21035546E	ANGEL GARCIA MORENO	06/07/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/586799/2008-10	25932133R	ANA BONILLA LIEBANA	22/05/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/2152318/2009-64	29956850V	ROSARIO AGUILAR SORIA	15/06/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/7224538/2014-6	26666283Z	MARIA IGNACIA ORTIZ ARIAS	26/05/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/590244/2008-72	74972784Y	JUANA ORDUÑA COBO	26/05/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1347273/2008-73	26430000X	DOLORES OROZCO AGUDO	06/07/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5426183/2012-36	26156960A	MARIA ANTONIA PADILLA RUS	24/03/15	RESOLUCION CADUCIDAD
SAAD01-23/4167873/2011-91	75057593Z	CIPRIANA SANCHEZ GOMEZ	06/07/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/2166067/2009-33	74981381R	MANUELA MENA QUIROS	02/09/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/603439/2008-02	0215274V	FRANCISCA CORDOBA CARMONA	28-9-/15	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/2269109/2009-91	74970851M	CRISTOBAL ORTEGA JIMENEZ, ALBANQUEZ DE MAGINA	7/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2841247/2010-89	74985076Q	MERCEDES LOPEZ MARTOS, ALCALA LA REAL	11/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4801639/2011-94	23610985J	RAMONA ROMERA ORTIZ, POZO ALCON	11/8/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/4779122/2011-74	26416179Y	MARCELINA HERRERO ALVAREZ, HIGUERA DE CALATRAVA	18/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3369786/2010-60	26139799T	CARMEN VILCHEZ ALCARAZ, LINARES	11/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3993462/2011-46	25812037B	EULOGIA MOYA CASTILLO, HIGUERA DE CALATRAVA	11/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/35646816/2010-08	25823632Z	ROSALIA GAMEZ FUENTES, JAEN	30/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/115428/2007-62	25835346K	CONCHA GARCIA PARRAS, JAEN	18/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/920062/2008-40	23419349J	FRANCISCA ZAMORA RAMIREZ, ALCALA LA REAL	18/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4818922/2011-53	26072181W	ENRIQUE TORRES TORRES, LINARES	12/8/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4561869/2011-26	25865508F	ELEUTERIA ACEITUNO MADERA, VALDEPEÑAS DE JAEN	11/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/629209/2008-05	26149084Q	JUANA NAVAS LIGERO, BAEZA	11/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2269425/2009-25	26412846Z	FLORENCIA RODRIGUEZ RUIZ, RUS	11/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7499100/2015-87	26338007V	CARLOS SANCHEZ PEREZ, UBEDA	1/10/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7529252/2015-49	26180548Q	CATALINA UCLES SERRANO, MENGIBAR	1/10/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7518047/2015-84	74982575E	DOLORES BLANCO MORAL, TORREDELCAMPO	1/10/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7481751/2015-19	11796578Q	JUAN MORAL SANCHEZ, TORREDELCAMPO	1/10/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2934917/2010-92	26073240A	MARIA SAMPEDRO GARCIA AVILES, LINARES	17/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1528662/2009-65	26097304D	RAMONA CRUZ MUÑOZ, MANCHA REAL	26/8/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2546062/2009-59	26157628G	JOSEFA RENTERO TRILLO, LINARES	24/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3419116/2008-00	25821555F	RAFAELA CASTRO VENCESLA, JAEN	13/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5122963/2012-53	25827659Q	JOAQUIN CAMARA MARIN, JAEN	24/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7510360/2015-62	26120000G	MANUEL ACEITUNO GARRIDO, ANDUJAR	4/9/15	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3055954/2010-18	25932774K	AGUSTINA RUIZ RODRIGUEZ, JAEN	25/6/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5400474/2012-96	26168164Y	FRANCISCO REYES CORTES, LINARES	27/5/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7445339/2015-74	25832087M	JOSE JIMENEZ QUESADA, MARTOS	9/6/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2221967/2009-9175076030M	75076030M	MANUELA LOPEZ PEREZ, JODAR	6/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7528212/2015-01	25743172P	RAFAEL MENA ROMERO, JAEN	7/7/15	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2825130/2010-51	26162896M	ANA FONTIVEROS VILCHES, LINARES	1/6/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7619450/2015-38	24055411X	MATEO ZAFRA VILLEGAS, BEGIJAR	17/7/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO RECONOCIMIENTO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7579538/2015-21	37563584F	ANTONIO MATEAS ARQUILLOS, SANTIAGO DE CALATRAVA	5/6/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/866448/2008-89	26118278F	MARIA RODRIGUEZ LUQUE, LINARES	24/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7600554/2015-15	75043299A	JOSE CRUZ QUESADA, BAEZA	27/7/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2087058/2009-59	25825261X	CARMEN ARMENTEROS PEREIRA, JAEN	27/7/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2389382/2009-28	31179764K	MIGUEL LOPEZ BERNAL, LA CAROLINA	17/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3616110/2010-41	26709333P	ASCENSION CAMPAYO DE HOYO, SILES	10/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4177293/2011-93	25762429Z	FRANCISCO ABOLAFIA MARTOS, JAEN	17/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4020395/2011-40	25748355Q	CAPILLA CRUZ MORENO, JAEN	13/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2086391/2009-70	74960618F	SERAFINA LA ROSA SANCHEZ, ALCALA LA REAL	27/7/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7615675/2015-13	77690545H	JULIA MEDINA SANCHEZ, TORREDELCAMPO	27/7/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7585307/2015-47	26502954P	FRANCISCO ANTONIO NIETO DELGADO, UBEDA	7/8/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/751990/2008-10	74993940W	BENITA CABRERA MARMOL, LOS VILLARES	17/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4656598/2011-54	25805068B	FRANCISCA CARRILLO MOLINA, ALCAUDETE	27/7/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2316995/2009-94	26495960Y	RAFAEL TORTOSA MERCADO, VILLACARRILLO	25/2/15	RESOLUCION REVISION OFICIO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3414946/2010-70		JOSE MORENO CASTRO, JAEN	25/2/15	RESOLUCION REVISION OFICIO GRADO DEPENDENCIA DEL MENOR J.M.E.
SAAD01-23/7468730/2015-06	26074948D	CECILIO DEL CASTILLO ARANDA, LINARES	26/5/15	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6605413/2013-45	26721768T	JOSE CANALES REDONDO, BAÑOS DE LA ENCINA	27/5/15	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5228733/2012-25		ANTONIA GARCIA MORENO, SANTIAGO PONTONES	27/5/15	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA DEL MENOR A.R.G.
SAAD01-23/7117105/2014-05	26346903N	FRANCISCA TUDELA GARCIA, UBEDA	27/5/15	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7418944/2015-72	26347353W	DOLORES BELLON PADILLA, LINARES	27/5/15	RESOLUCION NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/561863/2008-44	13633315L	ANTONIA SANCHEZ RIZOS, BAILEN	28/5/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1825931/2009-32	25901422H	JOSE ESTEBANEZ LARA, ANDUJAR	17/3/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/1438375/2009-51	36265061H	JOAQUIN LOPEZ RAMOS, ANDUJAR	16/4/15	RESOLUCION INADMISION REVISION GRADO
SAAD01-23/3482212/2010-87	25913673X	LUCIA LOPEZ PASTRANA, JODAR	17/3/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2942547/2010-86	26195949F	CATALINA MARTOS CASINO, BAIEN	21/4/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3691739/2010-53	75007800Q	DOLORES ORTEGA PESTAÑA, TORREDEL CAMPO	17/3/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/648674/2008-08	26396379S	TOMAS VILCHES GARCIA, RUS	17/3/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/080410/2007-53	75025980A	FORTUNATA MAÑAS PAZ, VILLACARRILLO	29/6/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1863497/2009-81	25894039H	GUADALUPE CARPIO CASTILLO, JAEN	29/6/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1247285/2008-50	26165146R	FRANCISCA GARCIA ELBAL, LINARES	8/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3915759/2011-08	25776520Y	CARMEN OCAÑA FONT, TORREDONJIMENO	23/6/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4686658/2011-61	75653763R	MARIA DEL CARMEN MORENO CUMPLIDO, JAEN	6/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7220521/2014-34	26397810C	JUAN VALERO GARCIA-MANCHA REAL	30/09/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/4376384/2011-31	26176183K	FRANCISCA CHAVES CRUZ, LINARES	6/7/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3113178/2010-27	75125452T	FAMILIARES DE CONSOLACION ALCAZAR ROA. CASTELLAR	14/09/15	RESOLUCION CONCESION DNP
SAAD01-23/2826173/2010-29	26083982G	ROSARIO PERALES CAMPOY. LINARES	17/09/15	RESOLUCION EXTINCION SAD
SAAD01-23/377673/2008-64	25907796K	ANTONIO NIEVES CALERO. MARMOLEJO	23/09/15	RESOLUCION EXTINCION SAD
SAAD01-23/2151650/2009-66	26689359K	PEDRO MUÑOZ SEGURA. ARROYO DEL OJANCO	11/09/15	RESOLUCION PIA PEVS
SAAD01-23/6905748/2014-59	26171414J	TOMAS CANALES DE HARO. LINARES	14/09/15	RESOLUCION PIA PECEF
SAAD01-23/7542105/2015-5	23484355K	FAMILIARES GREGORIO LEON VILCHEZ. NOALEJO	12/08/15	RESOLUCION PIA PEVS
SAAD01-23/6919970/2014-17	32064172X	FRANCISCO JAVIER NAVARRO MESEGUER. JAEN	14/07/15	RESOLUCION REVISION PIA PECEF
SAAD01-23/7350846/2014-35		FRANCISCO JOSE MARTÍNEZ RODRIGUEZ. JAEN	14/09/15	RESOLUCION PIA PECEF
SAAD01-23/069377/2015-2015-22	29898484W	MANUEL CANINO CANALEJO, MARMOLEJO	2/10/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7460719/2015-75	78087774L	FRANCISCO JIMENEZ PULIDO, VILLACARRILLO	2/10/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1400986/2009-43	26140759V	ANTONIO BURGOS MARIN, LINARES	11/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7529780/2015-48	25921991W	MANUEL FUENTES QUESADA, JAEN	7/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7527870/2015-27	25948636J	ANGEL CUSTODIO BANQUERI VILCHES, JAEN	4/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7416361/2015-08	77332980B	FRANCISCO JAVIER GALLARDO GUTIERREZ, ALCAUDETE	4/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7498229/2015-08	75061681P	JOSE TITOS FUENTES, BAEZA	4/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7541128/2015-39	26197906D	MANUEL PALACIOS GAMEZ, LINARES	7/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2959806/2010-23	23623520J	MARIA TERESA IGLESIAS SASTRE, JAEN	30/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3624023/2010-60	25786173E	ESPERANZA GARRIDO DELGADO, JAEN	18/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2313850/2009-16	26155022C	SEBASTIAN JOSE SEGURA FERNANDEZ, BEAS DE SEGURA	18/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1898551/2009-26	26392918G	PEDRO ALCALA HIDALGO, JODAR	18/9/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4483955/2011-13	01593776Z	INOCENCIO COLOMER ESPINOSA, JAEN	30/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5690398/2012-15	25782352L	MARIA DEL CARMEN LARA ILLANA, JAEN	30/9/15	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/939564/2008-85	75035549G	FAMILIARES NATIVIDAD CASTILLO VIVO. PUENTE DE GENAVE	14/09/15	RESOLUCION CONCESION PRESTACION ECONOMICA DNP.

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª pl, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Así mismo, se les advierte, que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 2015.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

NÚM. EXPTE.	PERSONA INTERESADA	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
143/15-S	ÁNGEL DOMÍNGUEZ MERINO	C/ CASTILLO, NÚM. 30, 29410 YUNQUERA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 16 de octubre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de pareja de hecho, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 13.8.2015.

Número expediente: 386-2015-623.

Interesados: Ana María Arévalo Rivas y Andrés Medina Gómez.

Acto notificado: Trámite de audiencia en solicitud de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 2.9.2015.

Número expediente: 386-2015-983.

Interesado: Mustapha Nassar.

Acto notificado: Trámite de audiencia en solicitud de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 10.7.2015.

Número expediente: 386-2015-675.

Interesado: Ángel Fernández Fernández.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 7.5.2015.

Número expediente: 386-2015-556.

Interesado: Antonio Mena Moral.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 29.5.2015.

Número expediente: 386-2015-407.

Interesado: Taskeen Muhammad.

El lugar donde los interesados disponen del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se les significa que disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia, y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 28 de octubre de 2015.- La Delegada, Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 6 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de desamparo, de fecha 21 de mayo de 2015, a don Víctor Manuel Durán Guerrero, relativa al/a la menor Z.D.D.L., expediente número 352-2011-3355-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de octubre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 6 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de desamparo, de fecha 21 de mayo de 2015, a doña Zaira Durán de León Palacios, relativa al/a la menor Z.D.D.L., expediente número 352-2011-3355-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de octubre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional a don Alejandro Florido Vergara, de fecha 9 de julio de 2015, relativa al menor A.F.B., expediente número 352-2007-00001715-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a don Jaime Fernández Segura, de fecha 16 de julio de 2015, relativa a los menores J.F.A. y K.F.A., expedientes números 352-2014-00004641-1 y 352-2014-00004640-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Solicitud de Promoción de Facultades de Tutela a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la Solicitud Promoción de Facultades de Tutela, de fecha 7 de agosto de 2015, a don José Luis Moya López respecto del menor D.M.C., expediente número 352-2012-0003100-1.

Málaga, 15 de octubre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Azucena Silva Martínez, de fecha 1 de octubre de 2015, relativa al menor A.R.S., expediente número 352-2014-000485-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Susana Fernanda da Cunha Silva Coelho, de fecha 15 de julio de 2015, relativa a los menores L.J.C.V. y F.D.C.V., expedientes números 352-2015-00002312-1; 352-2015-00002308-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución instando al juzgado adopción de fecha de 26 de agosto de 2015, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor E. B., doña Elena Daniela Boboloc, se publica este anuncio, por el que notifica resolución instando al Juzgado adopción de fecha de 26 de agosto de 2015, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2014-00000809-1, relativo al menor: E.B., por el que se acuerda:

- Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la propuesta previa de adopción del menor E.B. por parte de las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.
- Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Huelva, 27 de octubre de 2015- El Delegado, Rafael López Fernandez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 24 de septiembre de 2015, adoptado en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores Y.M.R. y J.O.R., María Luisa Rodríguez Bartolomé, se publica este anuncio, por el que notifica trámite de audiencia con fecha de 24 de septiembre de 2015, adoptado en el expediente de protección de menores núms. 352-2015-00001656-1 y 352-2015-00001657-1, relativo a los menores por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por términos de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 27 de octubre de 2015- El Delegado, Rafael López Fernandez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 419/2015, Negociado 1, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

El Director Gerente de los Hospitales Universitario Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2015 y en uso de sus atribuciones.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El 5 de febrero de 2015 se acuerda el inicio del expediente de contratación PA 16/2015 «Gestión de Servicio Público en la modalidad de Concierto, para la prestación de asistencia sanitaria a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en los Centros Hospitalarios homologados en la provincia de Sevilla», con un plazo de duración de 12 meses desde la formalización del contrato.

Segundo. Tras los trámites oportunos, el 20 de abril de 2015 se resuelve la adjudicación del expediente a favor de la empresa Clínica Santa Isabel, S.A., Hospital San Juan de Dios y Hospital Victoria Eugenia de la Cruz Roja Española, notificándose a los licitadores al día siguiente.

Tercero. El 27 de abril de 2015 el Hospital San Juan de Dios interpone recurso de reposición contra la citada resolución de adjudicación del expediente referenciado, de fecha 20 de abril, solicitando la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Se desestima dicho recurso potestativo de reposición mediante resolución del Director Gerente de los Hospitales Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla, de fecha 25 de mayo de 2015.

Cuarto. El 29 de abril de 2015, contra esa resolución de adjudicación y la posterior rectificativa de error de la misma, de fecha 23 de abril del mismo año, el Hospital San Juan de Dios interpone recurso especial en materia de contratación.

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales resuelve dicho recurso mediante resolución desestimatoria el 27 de mayo de 2015, acordando el levantamiento de la suspensión del procedimiento, respecto del lote 3, acordado por ese Tribunal en virtud de resolución de 21 de mayo de 2015.

Quinto. El 20 de mayo del año en curso, la entidad Cruz Roja Española interpone recurso de reposición contra la resolución de adjudicación del procedimiento administrativo PA 16/2015, solicitando la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Se dicta resolución desestimatoria del mismo, por el Director Gerente de los Hospitales Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla, el 18 de junio del año en curso.

Sexto. El 15 de septiembre de 2015, tiene entrada en esta Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla anuncio de recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución de adjudicación por parte de la entidad Cruz Roja Española, interpuesto el día 3 de septiembre de 2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Séptimo. Mediante Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, con fecha de 15 de septiembre de 2015, se ha hecho el requerimiento para que se proceda al emplazamiento de cuantos

interesados pudiera haber, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como para que dicho emplazamiento se haga mediante publicación en BOJA.

Por todo lo cual

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 419/2015, Negociado 1, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandado en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Sevilla, 23 de octubre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Amador Amador, Francisco Luis. NIF.:45587150T.

Núm. expediente: 29/2015.

Infracción: Grave a la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 5.001 hasta 20.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Cortés Cortés, Rosa. NIF.:45581720K.

Núm. expediente: 51/2015.

Infracción: Leves y Grave a la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 5.001 hasta 20.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Almería, 27 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose el interesado, don Joao Carlos Ramires Dos Santos Silva, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo, de fecha 26.10.2015, de los menores E.R.R. A.R.R., expedientes 177-178/15.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Ratificación de Desamparo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Rosario Vázquez Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el domicilio de la interesada, se publica el presente anuncio de Resolución de Ratificación de Desamparo, relativa a la menor B.V.F., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 23 de octubre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de 22 de octubre de 2015, por la que se resuelve el desamparo del menor que se cita con acogimiento residencial.

Nombre y apellidos: Don Antonio José García Sanpedro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero del interesado a efectos de notificaciones, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 22 de octubre de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en el expediente de protección de menores (DPSE)352-2014-00003571-1, dictó Resolución acordando:

- 1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor B.G. d A.
- 2.º Constituir acogimiento residencial del citado menor en el centro declarado como idóneo.
- 3.º Establecer régimen de relaciones personales del menor con su progenitora.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa de que, según el apartado 7 del artículo 172 de Código Civil, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad, pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el número 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo del menor, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo, decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la Entidad Pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo artículo se establece que la Entidad Pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil, en relación con el citado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente Resolución, en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como al menor, según su grado de madurez, y, en todo caso, si

hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y a las personas o Centro seleccionados para ejercer la guarda de los menores.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en Avenida Luis Montoto, 89.

Sevilla, 27 de octubre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)758-2015-00067871-1	Extinción PNC	GARCIA-HIDAL MORAN, M ^a ROSA	27554973F
(DPSE)758-2015-00072108-2	Extinción PNC	ROMERO PALLERO, BALDOMERO	28493698X
(DPSE)751-2015-00005865-1	Concesión PNC	EL JALIL ABDI, SAILA	77847446J
(DPSE)751-2015-00006321-1	Concesión PNC	MIÑO ALVAREZ, RICARDO	27888941S

Sevilla, 27 de octubre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

Expediente núm.: 65/15 JFM.

Notificado a: Supermercados El Altozano, S.L.

CIF: B41667619.

Último domicilio: P.I. Los Olivos, C/ Los Naranjos, s/n, 41970 Santiponce (Sevilla).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014 (BOJA núm. 90, de 13.5.2015).

Mediante la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio) se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el año 2014.

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procedió a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta provincia en ciertas líneas de subvenciones, mediante Resolución de 5 de mayo de 2015, publicada en el BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2015.

Advertido error en dicha Resolución, en la relación de subvenciones de la línea 11 «Subvenciones a Entidades Privadas para Programas de Acción Social» y Sector Drogodependencias, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

Donde dice:

ASOC. PARA LA RECUPERACION DE LAS ADICCIONES «MONTENEGRAL»	5.248,81 €	PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LA RECAIDA EN DROGODEPENDENCIAS
--	------------	---

Debe decir:

COLECTIVO «LA CALLE»	4.486,75 €	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE DROGODEPENDIENTES
----------------------	------------	---

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Zhong Chenfeng.

Expediente: 136/14.

Último domicilio: C/ Don Lope de Sosa, 42, piso 4.º, pta. 1, C.P. 14004 Córdoba.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- El Director General, P.S. (Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Iniciativas para el Empleo, S.L.

Expediente: 148/14.

Último domicilio: C/ Gabriel Celaya, 13, C.P. 23320 Torreperogil (Jaén).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- El Director General, P.S. (art. 3.4, Decreto 210/2015, de 14.7.2015), el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando escrito de iniciación expediente y escrito de petición de documentación, relativos el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Francisca Valenzuela López, por lo que mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por la Instructura del procedimiento se le ha remitido escrito de iniciación expediente y escrito de petición de documentación, relativos al procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial, referencia RP 28/15.

Dicho escrito se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de octubre de 2015.- La Secretaria General Provincial, Mercedes Martín Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 2590/2015).

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a don Francisco Rico Rodríguez, para la construcción y explotación de chiringuito de madera desmontable para la actividad de restaurante en el Puerto de Villaricos-La Esperanza (Cuevas del Almanzora-Almería), con una superficie de 216,42 m², con una duración de seis (6) años.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia Baoba Tours, S.L.U.

Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Baoba Tours, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Baoba Tours».

Código identificativo: AN-291541-2.

Domicilio: Avenida de los Reyes Católicos, 109, local 2B. Alhaurín de la Torre (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica a la Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES), acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida.

Anuncio de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica a la Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES), acuerdo de inicio de reintegro de subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, C.P. 41001, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE. Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 2014/40 (Proyecto «Feria anti-rumores en el día Internacional del Migrante»).

Entidad: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 14 de octubre de 2015.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Antonio Manuel de los Reyes Jiménez.
Expte.: 21/9394/2015/AP/99.
Fecha: 28.9.2015.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Josué Fernández Campos.
Expte.: 11/9481/2015/AP/99.
Fecha: 21.9.2015.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Jorge Iván Trujillo Granada.
Expte.: 21/9341/2015/AP/99.
Fecha: 24/09/2015.
Acto Notificado: Resolución de Sobreseimiento y archivo de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Recurso de alzada. DS/2555/2015.

Extracto del acto notificado: Subsanación de la omisión de firma en recurso de alzada.

Plazo: 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	Carmelo Jesús Cueto Rivero	29609146G	DS/2555/2015

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de octubre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de octubre de 2015.- La Directora General, P.S. (Decreto 215/2015, de 14.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Tasa Láctea período 2014/2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Liquidación de la Tasa Láctea, período 2014/2015 en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Extracto del acto: Aplicación del Real Decreto 637/2015, de 10 de julio, y Reglamento (UE) núm. 2015/517 de la Comisión. Comunicación de importes y fechas para hacer efectivo el pago escalonado de la Tasa Láctea, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 del Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o reclamación económico-administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos ante el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), sito en la C/ Beneficencia, núm. 8, 28071, de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, en materia administrativa.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Control e Inspección Territorial, sito en C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

NÚM.	INTERESADO	NIF	LIQUIDACIÓN NÚM.	IMPORTE
1	COLEAR, SCA	F11720224	39	223.283,71 €
2	PROLASUR, SCA	F11736147	29	24.098,28 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Urjusa, S.C.A.

NIF/CIF: F-04304572.

Domicilio: Carretera de la Roza, 76, C.P. 04520, Abrucena (Almería).

Identificación del acto a notificar: Notificación de trámite de alegaciones ante el inicio de procedimiento de inactivación del matadero (010-GR-5010).

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 15 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y entendiendo que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado dicho trámite.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Pedro José Guijarro Sánchez.

NIF/CIF: 76.147.995-D.

Domicilio: C/ Marqués de Corvera, 36, 2.º izquierdo, C.P. 18830, Huéscar (Granada).

Identificación del acto a notificar: Notificación de requerimiento para chequeo de brucelosis en la explotación 098GR00266, toda vez que ha superado el plazo de saneamiento establecido, estando actualmente caducada dicha calificación desde la fecha 13.6.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le requiere para que en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceda a acreditar la realización del chequeo serológico de dicha explotación frente a brucelosis y entendiendo que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se podrá proceder al sacrificio obligatorio sin derecho a indemnización de los animales presentes en la explotación.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Matadero Comarcal Guadix.

NIF/CIF: U-18584441.

Domicilio: C/ Pedro Mendoza, núm. 12, C.P. 18500-Guadix (Granada).

Identificación del acto a notificar: Notificación de trámite de alegaciones ante el inicio de procedimiento de inactivación del matadero (089-GR-00210).

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 15 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y entendiendo que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado dicho trámite.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Francisco Escobar Rodríguez.

NIF/CIF.: 24.153.759-X.

Domicilio: C/ Moras, núm. 31-C.P. 18194-Churriana de la Vega (Granada).

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de localización de équido con UELN 18/028916 y Microchip 72409810080233 que no se encuentra localizado en la explotación 905GR00032 por lo que se debe proceder a justificar el destino del équido mencionado.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 10 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se proceda a justificar el destino del équido mencionado y comunicarlo a este Departamento, advirtiéndole, que de no hacerlo, podría considerarse infracción grave por obstrucción o falta de colaboración a la actuación inspectora y de control de las administraciones públicas en base al artículo 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Francisco de Paula Jiménez Barrio.

NIF/CIF: 30958255-W.

Domicilio: Urbanización Lindaraja (Taramay), núm. 50, C.P. 18690, Almuñécar (Granada).

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, por la que se tiene por desistida la solicitud de expedición del carné de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Se concede un plazo de un mes para poder interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a contar desde la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquiera otras acciones que se estimen pertinentes.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Francisco Baena Zafra.

NIF/CIF: 74.565.515-K.

Domicilio: C/ Martínez Campos, núm. 21, 5.º A, C.P. 18002, Granada.

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de localización de équidos con UELN 41/026695 y microchip 96800000351122 y UELN 190101002106611 y microchip 1F281F7D1D que no se encuentran localizados en la explotación ES18193000044, por lo que se debe proceder a justificar el destino de los équidos mencionados.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 10 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se proceda a justificar el destino de los équidos mencionados y comunicarlo a este Departamento, advirtiéndole que de no hacerlo podría considerarse infracción grave por obstrucción o falta de colaboración a la actuación inspectora y de control de las administraciones públicas en base al artículo 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Fidel Robledillo Montoro.

NIF/CIF: 74.686.343-F.

Domicilio: C/ Rey Ben Zuri, núm. 35, 3.º B, C.P. 18013, Granada.

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de localización de équido con UELN 18/021584 y microchip 938000000210885, que no se encuentra localizado en la explotación ES18145000022, por lo que se debe proceder a justificar el destino del équido mencionado.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 10 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se proceda a justificar el destino del équido mencionado y comunicarlo a este Departamento, advirtiéndole que de no hacerlo podría considerarse infracción grave por obstrucción o falta de colaboración a la actuación inspectora y de control de las Administraciones Públicas en base al artículo 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Demetrio Martín Almendro.

NIF/CIF.: 24.231.954-M.

Domicilio: Avda. de la Libertad, núm. 49-F, C.P. 18193-Monachil (Granada).

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de localización de équidos con UELN 18/017039 y Microchip 974000002229521 y UELN 18/021566 y Microchip 941000002229521 que no se encuentran localizados en la explotación ES181450000022 por lo que se debe proceder a justificar el destino de los équidos mencionados.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 10 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se proceda a justificar el destino de los équidos mencionados y comunicarlo a este Departamento, advirtiéndole, que de no hacerlo, podría considerarse infracción grave por obstrucción o falta de colaboración a la actuación inspectora y de control de las Administraciones Públicas en base al artículo 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Cárnicas Guadix, S.L.

NIF/CIF.: B-18387910.

Domicilio: Polígono Industrial 994, parcelas 12-13, C.P. 18511 Guadix (Granada).

Identificación del acto a notificar: Notificación de trámite de alegaciones ante el inicio de procedimiento de inactivación del matadero (089-GR-00221).

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 15 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y entendiendo que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado dicho trámite.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Resoluciones de declaración de la pérdida total/parcial del derecho al cobro de la subvención, y/o de aceptación de la renuncia a la misma, correspondientes a la Modernización de las Explotaciones Agrícolas e Instalación de Jóvenes Agricultores, de los expedientes que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones de declaración de la pérdida total/parcial del derecho al cobro de la subvención, y/o de aceptación de la renuncia de la misma, de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican en las mismas, en el plazo de un mes para el caso de recurso potestativo de reposición, y de dos meses para el caso del recurso contencioso-administrativo, a contar desde la notificación del presente escrito, y con los requisitos en ellas expuestos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/1992, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE	TIPO
1	Mora Olivares, Francisco José	44214641Q	01-21-00052-11-8	Pérdida del derecho de subvención
2	Gil Romero, Rosa María	44207826D	02-21-00096-11-7	Pérdida del derecho de subvención
3	Prieto Pereira, David	29616518Q	01-21-00041-13-0	Aceptación de la renuncia a la subvención

Huelva, 27 de octubre de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Atienza Orellana.

NIF: 25108084L.

Expediente: MA/472/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Piquemar- Marpique.

NIF: B29866779.

Expediente: MA/483/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Manuel Aguilar Lozano.

NIF: 25725399Z.

Expediente: MA/485/15

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Sotomar VI, S.L.

NIF: B11332236.

Expediente: MA/497/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Tiffany Simmons.

NIE: X8311424Y.

Expediente: MA/505/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 27 de octubre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio Rivero Pino.

NIF: 24853769S.

Expediente: MA/0321/15.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Córdoba Medrano.

NIF: 24233674T.

Expediente: MA/0371/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Manuel Fernández Páez.

NIF: 52571382Y.

Expediente: MA/273/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Peter Nette.

NIF: X2313415Y.

Expediente: MA/0161/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Juan Carlos Jiménez García.

NIF: 53370053W.

Expediente: MA/0267/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Antonio de Luque Rodríguez.

NIF: 24776275P.

Expediente: MA/0132/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 27 de octubre de 2015.- El Secretario Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Les comunico que el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Andrés Moreno Muñoz.

NIF: 75752064T.

Expediente: MA/0096/15.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Pedro Rueda González.

NIF: 24903181T.

Expediente: MA/0101/15.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Muñoz Fernández.

NIF: 24902937D.

Expediente: MA/0141/15.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Manuel Vallejo Ortiz.

NIF: 76749111C.

Expediente: MA/0159/15.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Seyfi Jalaleddin.

NIF: X0479515B.

Expediente: MA/0191/15.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 27 de octubre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesada: Bocarte del Sur, S.C.

NIF: J93281822.

Expediente: MA/0211/15.

Acto notificado: Resolución de Archivo y Sobreseimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 27 de octubre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto, el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Felipe Medina Fernández.

NIF: 32030788-E.

Expediente: MA/0532/13 (1491/2014).

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Interesado: Hermanos Montegordo Servia, S.L.

NIF: B29838166.

Expediente: MA/0067/12 (2595/2012).

Sanción: Multa de 1.500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Interesado: Fernando Molina Marín.

NIF: 21402955Y.

Expediente: MA/0909/12 (1941/2013).

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Málaga, 28 de octubre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resolución en la tramitación del expediente 070MA00653 de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica a doña Remedios Ortiz Domínguez, DNI 27380164K que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Málaga, 28 de octubre de 2015.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 2531/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de «Planta de separación y almacenamiento para valorización de residuos», promovido por Mecanización y Calderería Villaharta, S.L. (MECAVI), situada en carretera N-432 (Badajoz-Granada), km 234, en el término municipal de Espiel, expediente AAU/CO/0019/14.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 8 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2476/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SOLICITADA POR RECUPERACIONES BARBERO E HIJOS, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

Sevilla, 5 de octubre de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahál (Sevilla). (PP. 2611/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SOLICITADA POR EDUARDO BRENES ÁLVAREZ Y FAMILIA, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE ENVASADO ARTESANAL Y ADERERZO DE ACEITUNAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAHAL, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU*/SE/339/14/N).

Sevilla, 19 de octubre de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Afercan, S.A. NIF/NIE/CIF: A-18.051.037.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/642/PARTIC./SA.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 131.1.a) y 132 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como muy grave.

Sanción: Multa de 240.401 a 2.404.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: Don Ciprian Virgil Onet. NIF/NIE/CIF: X-6276794-W.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/666/G.C/INC.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa solidaria por importe total de 300 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Don Manuel Rodrigo Vigo. NIF/NIE/CIF: 23.764.711-F.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/76/OF/COS.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe total de 10.380 euros.

Obligaciones No Pecuniarias: Restituir al estado anterior el terreno ocupado por usos no autorizados.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don Francisco Jaimez Arca. NIF/NIE/CIF: 24.294.414-C.

Act notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2015/237/G.C/RSU.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe total de 900 euros.

Obligaciones No Pecuniarias: Limpieza del terreno y entrega de los residuos a gestor o planta de tratamiento.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Miguel Navarrete Cabrera. NIF/NIE/CIF: 23.803.179-L.

Act notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/90/G.C/RSU.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe total de 603 euros.

Obligaciones No Pecuniarias: Separar los residuos peligrosos. Envasar y etiquetar los recipientes. Entrega a empresa autorizada.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Don Francisco José Fernández Fernández. NIF/NIE/CIF: 75.723.608-H.

Act notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/280/G.C/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.8, 77.9, 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como graves (4).

Sanción: Multa por importe total de 2.404 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de un año.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

7. Interesado: Don José Santiago Fernández. NIF/NIE/CIF: 54.118.490-L.

Act notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/145/G.C/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8, 77.7, 77.8, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leve (1) y graves (2).

Sanción: Multa por importe total de 1.262 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de un año.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don José Santiago Fernández. NIF/NIE/CIF: 54.118.490-L.

Act notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/149/G.C/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.8, 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como graves (3).

Sanción: Multa por importe total de 1.803 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de un año.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

9. Interesada: Doña Mariana Cociu. NIF/NIE/CIF: Y-1426335-G.

Act notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/115/G.C/RSU.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe total de 603 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 28 de octubre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2368/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/022/15.

Ubicación: En el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

Denominación: Proyecto de Ampliación de Granja de Pollos, en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2575/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/007/15

Ubicación: Camino de los Americanos, s/n, Ordenados de Moguer, polígono 2, parcela 44.

Promotor: Respsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Proyecto de Planta Móvil de Tratamientos de Aguas de Formación en la Base de Poseidón en Huelva» (AAU/HU/007/15).

Huelva, 15 de octubre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	Martín P. Pareja-Obregón Rguez.	34053762P	SE/2015/88/AGMA/FOR	0482410063426
2	Antonio Sánchez Vega	75349332K	SE/2015/103/AGMA/FOR	0482410063433
3	Juan M. Nieto Torres	52229848E	SE/2015/199/GC/CAZ	0482410063315
4	Juan M. Nieto Torres	52229848E	SE/2015/204/GC/CAZ	0482410063342
5	Juan Fco. De Guzmán Vázquez	B91070219	SE/2014/521/GC/PA	-----

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2015, por el que se notifica Resolución de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nóminas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto al interesado que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio.

Expediente: 2014/001 RP (aplicación presupuestaria 1380).

Interesado: Don Alfonso Marín García.

DNI: 75.953.557-J.

Contenido del acto: Resolución de reintegro de nóminas.

Acto administrativo: Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía declarando cuantías indebidamente percibidas en virtud de nóminas, una vez instruido el procedimiento de reintegro de cantidades adeudadas por incumplimiento de horario.

Asimismo, se informa que para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Servicio de Administración General, sita en C/ Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración General, Manuel de Mora Gutiérrez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de 13 plazas de Policía Local (11 por oposición libre y 2 reservadas al sistema de movilidad sin ascenso, por concurso de méritos). (PP. 2431/2015).

Las mencionadas bases se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 168, de 1 de septiembre de 2015, en las páginas de la nueve a la trece.

Algeciras, 14 de septiembre de 2015.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local. (PP. 2432/2015).

Las mencionadas bases se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 174, de fecha 9 de septiembre de 2015, en las páginas de la cuatro a la seis.

Algeciras, 14 de septiembre de 2015.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.